



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/11/2024 8VA VUELTA
CONTRATO
050GYR007N11424-001-00
REGISTRO
DSGA24181105019

CONTRATO **ABIERTO** PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONDUCTO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y POR LA OTRA, GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGEI AREVALO CARBAJAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ, con R.F.C. [REDACTED] lo que acredita en términos de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314 de fecha 5 de enero del 2023, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en el artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a “EL PROVEEDOR”; para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente la MTRA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/11/2024 8VA VUELTA
CONTRATO
050GYR007N11424-001-00
REGISTRO
DSGA24181105019

PATRICIA SILES ARAUJO, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del Contrato el C. Sergio Mishel Toledo Valle, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. S18/AD/11/2024 8va. vuelta, cuyo asignación se emitió el día 27 de marzo de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 41 VII, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la partida 42061105 otorgada mediante Certificado de disponibilidad presupuestal previo número 000014771-2024 con folio de autorización 000014771-2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Administrativos. ANEXO 1 (UNO).

1.6. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

1.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 10,625, del 30 de abril de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Alberto García Ruvalcaba, Notario Público Asociado por convenio al titular número 34 de la ciudad de Guadalajara Jalisco; e inscrita en la Dirección del Registro Público del Comercio, del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil número 14247 1 con fecha 7 de mayo de 2002, denominada GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es "...almacenamiento, transporte, suministro de gas licuado de petróleo, la instalación de planta y de los equipos que fueren necesarios para esos fines...", "...y en general la compra-venta y



operación ...”.

- II.2** El LIC. SERGEI AREVALO CARBAJAL, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con en términos de la escritura pública número 40283, de fecha 10 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto García Ruvalcaba, Notario Público número 97 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GGC-020430-GA8. Cuenta con Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” No. [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. ANEXO 6 (SEIS).
- II.6** Tiene establecido su domicilio en Alberta 1909, Colonia los Colomos Guadalajara Jalisco, C.P. 44660, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. teléfono 7773111511, como correo electrónico sarevalo@globalgas.com.mx

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” el suministro de GAS L.P., en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Propuesta Técnica, Términos y Condiciones



Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar”.
Anexo 6 (seis)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$181,896.55 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO** y un monto máximo de **\$454,741.38 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) SIN IVA INCLUIDO**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) Propuesta Económica

El precio unitario será determinado por la Comisión Reguladora de Energía hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SUMINISTRO DE GAS L.P. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura
- Tipo de moneda: Pesos Mexicanos.
- METODO DE PAGO: Transferencia electrónica.
- Documentos anexos a la factura:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/11/2024 8VA VUELTA
CONTRATO
050GYR007N11424-001-00
REGISTRO
DSGA24181105019

Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el SAT vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el INFONAVIT y positiva, original, tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la Anexo 3 acta de entrega recepción del servicio de gas l.p. factura correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el Administrador del Contrato.

- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pago progresivo conforme al consumo mensual.

En caso de cambios en la norma para trámite de pago de la Jefatura de Finanzas se le notificara por escrito al proveedor sin que sea necesaria la suscripción de convenio modificatorio.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/11/2024 8VA VUELTA
CONTRATO
050GYR007N11424-001-00
REGISTRO
DSGA24181105019

validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El suministro objeto del presente contrato será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo 2 (DOS) del presente contrato**.

Para atender el requerimiento de “Servicio de suministro de Gas L.P. del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos” el Licitante deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/11/2024 8VA VUELTA
CONTRATO
050GYR007N11424-001-00
REGISTRO
DSGA24181105019

PROVEEDOR” deberá llevar a cabo la reposición o corrección, posteriores a la notificación que realice el administrador del contrato o el auxiliar del administrador del contrato, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/11/2024 8VA VUELTA
CONTRATO
050GYR007N11424-001-00
REGISTRO
DSGA24181105019

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato a la MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON R.F.C. SIAP700315556, quien dará seguimiento y



verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo 2 (DOS)**, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de una deductiva:



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Cuando se presente sin de equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	1% sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el Licitante adjudicado no atiende a la falla presentadas del tanque estacionario.	Cuando después de 3 horas no atiende a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	1% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el Licitante dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, no atiende el servicio	Cuando después de 24 horas no suministre el servicio.	Por cada 3 horas de atraso.	1% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% del monto total de los bienes contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS), parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 %**, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato Asimismo, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/11/2024 8VA VUELTA
CONTRATO
050GYR007N11424-001-00
REGISTRO
DSGA24181105019

acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

- Seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si (x) no () monto a solicitar : deberá ser el monto máximo del contrato; Alcance , y riesgos que deba cubrir: daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, Forma de acreditarla póliza de seguro.



El Proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/11/2024 8VA VUELTA
CONTRATO
050GYR007N11424-001-00
REGISTRO
DSGA24181105019

7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/11/2024 8VA VUELTA
CONTRATO
050GYR007N11424-001-00
REGISTRO
DSGA24181105019

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/11/2024 8VA VUELTA
CONTRATO
050GYR007N11424-001-00
REGISTRO
DSGA24181105019

razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/11/2024 8VA VUELTA
CONTRATO
050GYR007N11424-001-00
REGISTRO
DSGA24181105019

o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/11/2024 8VA VUELTA
CONTRATO
050GYR007N11424-001-00
REGISTRO
DSGA24181105019

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. ANGÉLICA MARIEL MARTÍNEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORD.DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
S18/AD/11/2024 8VA VUELTA
CONTRATO
050GYR007N11424-001-00
REGISTRO
DSGA24181105019

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	GGC-020430-GA8

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb2b2b

Firmante: PATRICIA SILES ARAUJO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 303030303130303030303030353034363030363330

Fecha de Firma: 13/05/2024 09:03

Certificado:

-----BEGIN CERTIFICATE----- MIIGLjCCBBagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDQ2MDA2MzAwDQYJKoZIhvcNAQEL BQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UE Cgw1U0VSvk1DSU8gREUGURNSU5JU1RSQUNJT04gVjJjQ1VUQVJjQTEAMBgGA1UE CwwRU0FULU1FUYBBDxRob3JpdHxkKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnhY3RvLnRl RY25pY29AC2F0LmdvY15teDeEmMCQ GA1UECQwdQVYyUeIhJREFMR08gNzcsIENPTC4g R1VFU1JFUK8x0JAMBGNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVQQGEwJNWEZMBCGA1UECAwQ Q01VREFEIERFIE1FWE1DTZETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhuRU1PQZEVMBMGA1UEL RMM U0FUOTcWzANzAxTk4zMVwWwGyJKoZIhvcNAQCE01yZXNwb25zYWJsZSog QURNSU5J U1RSQUNJT04gQ0VVOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJjQ1VUQVJjJ1MgQUwGQ090 VFJjQ1VZRU5URTAeFw0yMDA3Mjg3NDM2NDVafW0yNDA3Mjg3NDM3MjVAMHkMR4w HAYDVQDQDEwYVQVRSSUNJQSBTSUXFUYBBUKFVSK8xHjACBgNVBCKTFVBBVfJjQ01B IFNjTEVTEIEFSQVVKZEEmBwGA1UECMVUEFUK1DSUEGU01MRVgQVJBVUPPMQsw CQYDVQQGEwJNWEEmMCQGCsGSIb3DQEJARYXcGF0cm1jay5zaWwlc0BnbWfPbc5j b20xFjAUBGNVBC0TDVNJQVA3MDAZMTU1NTYxGzAZBgNVBAUTE1NjQVA3MDAZMTVN TUNMU1QwNzCCASIdQYJKoZIhvcNAQEBBQdggEPADCCAQcGgEBAKykAJd8a214 RquJ0m+oJE0xvzfEcNoIgdXenXefdb0Uvm3Kmk6mFY13a1CcTM3w6aBJLqigP aI3M3qET/0hBp0Qh68EA1+mfQEAMU2E5NHfg tublEzP0ncFv09jHkuhi61Xnigyfv e/FpAmPizELLAIneXezD5uhb1rrsqY9c65+P8nTCymZAJI2KZh+XNFp57tgpE2wH N633JViEKiVESKVXBHV6YNBRD1ea89NzcncmCp11vt/sx3JQbdtAt+OSK0Xxnr v XcccV1VQ9KgF03G1617mPKARD0Z6Hrvq71v5fjBuZKZVncfXk8NH1pkv+ML3v1 NoZH/OuJJEMCAwEAAANPME0DAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJ YIZIAyb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UDJQWMBQGCCsGAQUFBwMBEGgrBgEFBQcDAJAN BgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAGeAIIJiQpp+MIAKIVtAL6xtwoKKiiBNFJCAsenK9pw UeqChop3MCxgpggrTEqn55K80hPAB71BWeI2c4rPm9bm71ZAwBAG Rx7tSgoBwdt Qh3+dapE+rHH2Sm1u0dFTEyyZmAHwDX5gbWljbjGns2ZMYDeLnRv168N396cTb wzuLCYuUwXw15ehAv88uWaoSXA0Nu9eChyGyD50kY0gby4BThf/CqZ90sRsqrFp 7BjWjERPzq67/tTbjNFAK7/iny+g89z0lGJx7ILrVC08czM1GnLfS TEkPyavayK l1QFNzuVHswp4JG3HIS3hAALCFdQM2xti6eAzqS81JEEcM6rvK8LG1eTVInS QgcB1wbUchCeRyIh40dEdgQj+prPLcJsVP6+/JPSgd7 YLEtqr1NTL3tXk5WmFdr msHMg7KhmqUc2r+gCU2XEn58fNkyTG4pzwNIMpUgxK1MgNT+M1/nnz1SXnszn8 JZGZJMeHG3/CI1TSOWIT1JouFp/F66E/zqCLNzhmea9JcmahXGZU81B5KZQYcyu Bjyy4 NymVya3esG6Hnj5qwcUSdUDmf912hLuybgh8R4BJN0jqv08qKpM4e1P4R+B oo9yEIX6HGAKZLNGDQ46D18kqpc/+aHTZjReKRYLYon/hpWdgBFwY+gu7GYHzst9 PpQ= -----END CERTIFICATE-----

Firma:

LS0tLS1CRUDJT1BQ50NTNy0tLS0tDQpNSU1Lc2dSktvkw1odmNOQVFjQ29JSUTveknDQ3A4Q0FRRXhDeKfKmqDvckRnTUNHJ1VBTU1JQkt3WUpLb1pJDQpodmNOQVFjQm9JSUJiQVNDQVJnMu1qtTTNNRF14TjJN Mk9Eum1PR000TpxJMU5EbG1aVeKxTm1Fek9EVTFZa1ZqDQp0ekZsTxpabE5EWTBabVv5W1dNM1pXUFT0bVz0T1dZeU1XSXhOVGsZTmPKaE1ERmxaVGSwTkdfEvptUmtPRFwUQp0V0PpT1RwU9Evm1ZekV5TnpR d01XumpNe1EwTpkbVpHsm10Mku1TkrKa04yTtJZbU0yWVRJMK1ERmxNe1ExDQpavGc1TVraa09UTm10M1JpWxRel1qVTJPRFpT0dGa016Xp0akV5T1RGak9HwmpZamMxwKRRM11tWmpPRGsyDqpZV1E0T1RB ME56YzVaR1JtTVRka116STRPVEewmPveE1U0mqh0R0powkdsBu1HUTB0a1ppTVRVNU5tSTRZamcyDQpNR1UyTKRsbE5qSXdNRE0zWwpZM1pqazNaVGxoTnpNME9HRmtaV0ZtW1RsalltTmtxaRE5rTjJFeU5EQTRN RGD3DQp0a1ppWkdAaG9JSDNakNDQmk0d2dnUvdVQU1DQVfJQ0ZEQXDnREFA4TURBd01EQX0dVEEwTmPBd05qTxdQ1TBHQDpDU3FHu01iM0RRRUJdd1VBUT1JQmHERwdNqJRHQTFVRUF3d1hrV1ZVDFKSLJFRKvJ RU56VwxSS1JrbERRVJQDqpVa0v4TgPbc0Jnt1ZCQWNS1ZOR1VsvkPRMGxQSVUSRklFRkVUVwPUI20VVvrrKRTV1PSUZZU1NVS1ZWRUZTDQpTVUV4R2pBWUJnT1ZCQXNNR20Q1ZDMUpSk1nuVhMGGFHOX1h WFI1TVNVd0tBWUplb1pJAHzjTKfRA0JGaHRfQDQpImJUmWvdOMGJ5NTBaV051YVd0d1FTmhkZvYuYJJDwJYZ3HkakFRQmdOVKJBa01IVUZXGTG1CSNVNUKJURWRQDQpJRGmZTENCRFQwd3VJRWRW1ZKU1JWS1BN UTR3REFZFRZURVJEQV3TmPnd01ERUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4DQpHEVFEYQmdOVKJBZ021FRU5KVLVSQ1JDQKVSU0JOU1Z0s1EwOHhFekFSQmdOVKJB9Y01Da05MUWZWSVZFVK5UME4DQqGVEFUQmdOVKJDMFRE Rk5CVKzR01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUVZWS1R6RUXNQWtHQTFVRUJoTUNUVMd4SmpBa0Jna3Foa21H0Xcw QKNNRVDGM01E0Y3dnMVTVPTrqY61G0b0DU3FHu01iM0RRRUPBaE5OY21WenMH0XVjKkZpQDQ1R1U2SUVGRVRVbe9Tvk5VvMwGrFNVOU9JRUS5GVGXSU1Fvd2dSRVvnnVTBMU1ZrBertVT1USUSZU1NVS1ZWRUZTDQpT VT1USUGVTU1FT1BubFJTU1VKV1dVvK9wRVV3SGhjTk1qXQd0ekk0tVTRek5qUTfXaGn0TwpRd056STRNVF6DQp0ekkxv2pDqn1qrWVnQndHQTFVRUF4TVZVRUZVvWtsrFRNVRwdVMGXu1ZN21FWSKJWVBQTVI0 d0hBWURWUwFwDQpFfERZURVJQZU1NVTkpRU0JU0U14R1V5QKJVa0ZUW2s4eEhQqWNCZ05WqKfVVEZWqKJWRKpUTBSq1GtKpURVZUDQpJRUTZUV

Firmante: GAS GLOBAL CORPORATIVO SA DE CV
RFC: GGC020430GA8

Número de Serie: 00001000000504592393
Fecha de Firma: 10/06/2024 16:10

Certificado:

MIIGXTCCBEWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDQ10TIzOTMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAWggYDVQDDbDBVVRPuk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUYBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbRnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvY15teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFUK8xDjAMBGNVBEMBTa2MzAwMQswCQYDVQQGEWJNWDEZMBCGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQZEVMBMGA1UELRMMU0FU0TcWnZAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VVFJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwgQ090VFJJQ1VZRUSURTAeFw0yMDA3Mjc0NzE5MjBaFw0yMDA3Mjc0NzIwMDBaMIH5MSGwJgYDVQQDEx9HQVMgR0xPQkFMIENPUBPUkFUSVZPIFNBIERFIENWMSGwJgYDVQQPEx9HQVMgR0xPQkFMIENPUBPUkFUSVZPIFNBIERFIENWMSGwJgYDVQQKEw9HQVMgR0xPQkFMIENPUBPUkFUSVZPIFNBIERFIENWMSGwJgYDVQQGEWJNWDE1MCMGCSqGSIb3DQEJARYWZ211emFAZ2xvYmFsZ2FzLmNvbS5teDE1MCMGA1UELRLMcR0dMDIwNDMwR0E4IC8gTUVWRzczMDUxNjdY0TEeMBWGA1UEBRMVIC8gTUVWRzczMDUxNkhkQ1paUzA2MIIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEApmKw2ucPbBNwoEYm4F0IMjhjsgONZ0hLWL7+nGdGwop3AeKqXFF+T0sPANItUJhHn81kzYAKCNThIbqe8+2XUy5emLXe29Fw1Mfz9URjmadWI4YpxCE0MIwezgR5JuJXAohv7Kt2UhbG5ArTShoVBm7XR3ikLuSF4ayho/ozV4nuzyK7xDxt/rZjK1QfkgUU5USHAD1r5cx2iW1VissE2NpeIOKTF+90L6aCs0QnjorW2RGhCIJ9BIGixJaYYMr5f8QFkpyoJEq4jWardz8ytEXR9MBY9IjUBE4TwKg556Sy9aiT/5KPPINMMcYJfGss2rB0Vaxe6IJLL5ooLFU1NQIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBAAWHQYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAWGCCsGAQUFBwMCMA0GCsGSIb3DQEBCwUAA4ICAQcxU0Tvgd09m6e+4p98Sx88swabMcjMYPpf0nDDkHSTia2jHMFVA1MAeI391mgfznzLqvFBxQuRPEpah1TQY2LJQqdLGNwVX9kBs81GjwFfKzA0smkJNmEVD5h2f4sMtHEK7JcnEPfT0FW626XvhbRUIv5E/LSqGoixpHVjtoM/XJdI8Lb5ixRkr4mCi1r1+TYkT/X/J2GBuY9u//WwIt6MysuhiU1ohFf04Qa7yC8rkZ+d9yDPYzNgw8xH3b914FZYT6K1HkXggH54Ckyu+eH8gc4RIiIwZn5VSzo0r3tMq4ZeyGEf2jNrtSj2Fw0ENXXq5xMj6f+zwK16xYjvVw1Vv4btS6CrFxnXBDX/CherSrkapE8C1b6ESp/HV1721YA0mPHE7u9bTK5LWSZfbqfJ2w9EMTjUhJns0n6S/EjJ4ktQNvLP8JJ2gb3HmN7qQd7mbh10sBI3kd2wmom6rIZ8G+c1DqZw4zdpjGP1gqeQbh5Asj6zcRlQTbgtEhbEUR1Xf6ak5FnwVx1Q9cyhtWAZitUOhnCDXvcMYfjGfYkNOT+bc7++mi+JCRuq/Fu1TNgNwbZT1HrX38qqzphwvTrd1K/EZXM51bKuzxJwS3C/Y/wvL92Sv7Hg1JQ14BPzcF7Nx8kTp+qVmqRX6QPRt8UBfQRDNXWlQ1TeBI+NXA==

Firma:

KE/thoXwcBa9jEFBKus4cdvtq4psrj7xPphwElWpRsyNaJj3MqFk7KrUnwYyxM6IkUswJL6FfAwY148MD5od9NKx1qi1jAT13yrehz1BsX2jczV2s9HQfb3U/xwr51WK7KKH6rTkzcYk5IKxqTg2g0zjUYXAq03n
P9RYyYsKg3B1bsA4waPEg0Z9f3eoVaqlHVmXoIAXHHTSGkqjx9fCehE+CwPtiDScog/GIER18dFEwMQGHfga6yeS6pr4UD2X18ZzdeFwcCaL86PLPdpXVg0cLqnUhKcCSJf6M5c0yK5jNFSJZq0q2Q0jvPPvN1sQ
VdJ8zX31ZrALfKB/h1qt tw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000014771 - 2024

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
DSG División Servicios Generales
18010006 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 10/01/2024 Fecha Validación: 10/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 527,500.00 42081105 31201 Servicio de gas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
46.5	52.5	48.3	55.0	57.5	43.6	41.9	46.8	37.7	35.0	38.7	24.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN \$ 527,500.00

MTRA. PATRICIA SILES ASALVO

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0018

No. SOLICITUD: 0000014771

FECHA SOLICITUD: 10/01/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061105	142901	18	182401	N/A	01/02/2024	3,000.00
2	42061105	142901	18	182401	N/A	01/04/2024	3,000.00
3	42061105	142901	18	182411	N/A	01/01/2024	2,500.00
4	42061105	142901	18	182411	N/A	01/02/2024	2,500.00
5	42061105	142901	18	182411	N/A	01/03/2024	1,500.00
6	42061105	142901	18	182411	N/A	01/04/2024	1,500.00
7	42061105	142901	18	182422	N/A	01/01/2024	5,500.00
8	42061105	142901	18	182422	N/A	01/02/2024	8,000.00
9	42061105	142901	18	182422	N/A	01/03/2024	5,000.00
10	42061105	142901	18	182422	N/A	01/04/2024	4,500.00
11	42061105	142901	18	182422	N/A	01/05/2024	4,500.00
12	42061105	142901	18	182422	N/A	01/06/2024	2,825.00
13	42061105	142901	18	182422	N/A	01/07/2024	2,825.00
14	42061105	142901	18	182422	N/A	01/08/2024	750.00
15	42061105	142902	18	180201	N/A	01/03/2024	5,800.00
16	42061105	142902	18	180201	N/A	01/04/2024	7,000.00
17	42061105	142902	18	180201	N/A	01/05/2024	9,000.00
18	42061105	142902	18	180201	N/A	01/06/2024	11,000.00
19	42061105	142902	18	180201	N/A	01/07/2024	7,000.00
20	42061105	142902	18	180201	N/A	01/08/2024	7,000.00
21	42061105	142902	18	180201	N/A	01/09/2024	7,000.00
22	42061105	142902	18	180201	N/A	01/10/2024	7,000.00
23	42061105	142902	18	180201	N/A	01/11/2024	9,200.00
24	42061105	142902	18	180201	N/A	01/12/2024	8,000.00
25	42061105	142902	18	180202	N/A	01/01/2024	10,000.00
26	42061105	142902	18	180202	N/A	01/02/2024	10,000.00
27	42061105	142902	18	180202	N/A	01/03/2024	10,000.00
28	42061105	142902	18	180202	N/A	01/04/2024	10,000.00
29	42061105	142902	18	180202	N/A	01/05/2024	10,000.00
30	42061105	142902	18	180202	N/A	01/06/2024	10,000.00
31	42061105	142902	18	180202	N/A	01/07/2024	10,000.00
32	42061105	142902	18	180202	N/A	01/08/2024	7,000.00
33	42061105	142902	18	180202	N/A	01/09/2024	7,000.00
34	42061105	142902	18	180202	N/A	01/10/2024	8,000.00
35	42061105	142902	18	180202	N/A	01/11/2024	8,000.00
36	42061105	142902	18	180601	N/A	01/01/2024	12,000.00
37	42061105	142902	18	180601	N/A	01/02/2024	12,000.00
38	42061105	142902	18	180501	N/A	01/03/2024	12,000.00
39	42061105	142902	18	180601	N/A	01/04/2024	12,000.00
40	42061105	142902	18	180601	N/A	01/05/2024	12,000.00
41	42061105	142902	18	180601	N/A	01/06/2024	8,500.00
42	42061105	142902	18	180601	N/A	01/07/2024	7,300.00
43	42061105	142902	18	180601	N/A	01/08/2024	8,500.00
44	42061105	142902	18	180601	N/A	01/09/2024	11,200.00
45	42061105	142902	18	180601	N/A	01/10/2024	6,500.00
46	42061105	280903	18	183302	N/A	01/01/2024	500.00
47	42061105	280903	18	183302	N/A	01/02/2024	500.00
48	42061105	280903	18	183302	N/A	01/05/2024	1,500.00
49	42061105	280903	18	183302	N/A	01/08/2024	2,000.00
50	42061105	280903	18	183302	N/A	01/10/2024	1,500.00
51	42061105	280903	18	183302	N/A	01/12/2024	1,000.00
52	42061105	310203	18	185301	N/A	01/02/2024	2,000.00
53	42061105	310203	18	185301	N/A	01/05/2024	2,000.00
54	42061105	310203	18	185301	N/A	01/08/2024	1,500.00
55	42061105	310203	18	185301	N/A	01/11/2024	2,500.00

ASIGNACIÓN

FECHA: 27 DE MARZO DE 2024
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: GAS GLOBAL CORPORATIVO SA DE CV.
AT'N. VENTAS GOBIERNO
RFC: GGC020430GA8.
CORREO ELECTRONICO: sarevalo@globalgas.com.mx

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/11/2024 8VA. VUELTA MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

ARTICULO: 41 f. VII DE LA LAASSP

EXP. COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR007-N-114-2024 CODIGO EXP. COMPRANET: E-2024-00026630

NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N11424-001-00

REGISTRO SAI: DSGA24181105019

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000014771-2024.

FECHA:26/03/2024

CTA: 42061105

PARTIDA	SERVICIO	MONTO MAXIMO SIN IVA INCLUIDO	MONTO MINIMO SIN IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	\$ 454,741.38	\$ 181,896.55

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá **28 DE MARZO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 45,474.13

El suministro del servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos. Para cualquier aclaración favor de comunicarse a los tel. (s) lada (01 777) 3 16 12 65, 3 15 64 22 con la C.P. América V. Morales Becerril o vía correo electrónico america.morales@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ
Jefa del Departamento de Adq. de Bienes y
Contratación de Servicios

AVMB**



ADJUDICACION DIRECTA S18/AD/11/2024 SERVICIO DE GAS L.P. OCTAVA VUELTA

Puente de Ixtla Morelos a 22 de Marzo del 2024.

ANEXO 1.- Anexo Técnico.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos.
Jefatura b Delegacional de Servicios Administrativos.
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

L.A.E. SERGEI AREVALO CARBAJAL. En mi carácter de representante legal de la empresa, Gas global Corporativo s.a. de C.V. Y en términos de la convocatoria de la licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR007-N-10-2024. Que mi representada. En caso de ser adjudicada se emite un dictamen técnico elaborado por una unidad de verificación reconocida por la secretaria de Energía, de los tanques estacionarios para cumplir con las normas vigentes.

Suministro del Servicio. El suministro de Gas L:P. Sera a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico por el personal autorizado para ello.
El servicio, deberá realizarse, incluyendo sábados, domingos y días festivos.
Se garantiza a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por inadecuado suministro de este energético.

Capacitación. El proveedor deberá realizar capacitación en el uso y manejo del gas l.p.

Transportación. El servicio de suministro del gas l.p. Abasto garantizado de forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad., con vehículos y recursos del prestador del servicio en los domicilios señalados en el anexo 1.

PROTESTO LO NECESARIO

L.A.E. SERGEI AREVALO CARBAJAL

**REPRESENTANTE LEGAL.
GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V.**

GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal: Av. Alberta No. 1909 Col. Colomos Providencia, Guadalajara, Jalisco C.P 44660

Oficinas: 21 Este 4 esq. 54 Sur, Cívac, Jiutepec, Mor. C.P. 62571

Tel. 01 (777) 3 11 15 11 Lada sin Costo: 01 800 450 22 51 Cuernavaca, Morelos.

Planta: Carretera Federal México-Acapulco Km. 30.2, Tel. 01 (734) 3 44 51 00 al 09 Ahuehuetzingo, Mpio. Puente de Ixtla, Morelos.

ADJUDICACION DIRECTA S18/AD/11/2024 SERVICIO DE GAS L.P. OCTAVA VUELTA

PUENTE DE IXTLA, MORELOS A 22 Marzo DEL 2024

ANEXO 1 REQUERIMIENTO GAS L.P. TANQUES ESTACIONARIOS

DELEGACION	LOC	DIRECCION DE LA UDE	REGIMEN ORDINARIO/EXTRAORDINARIO	¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESPECIFICOS PARA CONSEGUIR EL SERVICIO?	CANTIDAD DE TANQUES POR CADA UBICACION	CAPACIDAD EN LITROS POR TANQUE DE CADA UDE	¿TANQUES EXISTENTES EN EL COMANDO SE REQUIEREN PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO? SI/NO
MORELOS	HOZ NO.5 ZACATEPEC	Av. Lazaro Cardenas s/n Col. Centro	ORDINARIO	SI	2	1000 CADA TANQUE	NA
	HCR NO.1 CUERNAVACA	Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central Col. Flores Magón, Cuernavaca C.P. 62460	ORDINARIO	SI	2	2,800 y 500	NA
	GUARDERIA No.1 CUERNAVACA	Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central Col. Flores Magón, Cuernavaca C.P. 62460	ORDINARIO	SI	1	1000	NA
	UNF No. 24 YECAPITLA	Carretera Yecapitla - Agua Hedionda Km. 12.5 s/n Col. Yecapitla, Yecapitla, Morelos C.P. 62020	ORDINARIO	SI	1	600	NA
	UNF No. 20 CUERNAVACA	Bvtd. Benito Juárez Num 18 Col. Centro, Cuernavaca Morelos C.P. 62000	ORDINARIO	SI	1	500	NA
	CLUBS. XOCHITEPEC	Calle Argentina No.1 Esq. Con Honduras, Col. Centro, Xochitepec, Morelos C.P. 62700	ORDINARIO	SI	1	300	NA
	UNF No.8 CIUDAD AYALA	Juarez Esq. Corregidora Col. Centro Ciudad Ayala	ORDINARIO	SI	1	1,000	NA
	HOZ No. 7 CIUAUTLA	Carricho y Molina s/n Esq. Tulipanes Col. Centro Ciudad Morelos C.P. 62740	ORDINARIO	SI	2	1,600 Y 500	NA
	C.S.S. TLAQUILTEMANCO	Av. Morelos No.3, Col. Centro, Tlaquiltepec, P.O. 62580	ORDINARIO	SI	1	300	NA
	C.S.S. JOZUTLA	Av. Josefa Ortiz de Domínguez No. 307 Col. Centro, Jaltitlan Morelos	ORDINARIO	SI	1	300	NA
	C.S.S. PUENTE DE IXTLA	Av. Alberto Figueras No. 708 Col. San Mateo, Puente de Ixtla Morelos	ORDINARIO	SI	1	300	NA
	C.S.S. TLALTIZAPAN	Av. 5 de Febrero s/n Col. Centro Tlaltizapan, Morelos C.P. 62700	ORDINARIO	SI	1	300	NA
	C.S.S. YAUTEPEC	Virginia Palacios No. 57 Col. Centro Yautepec, Morelos	ORDINARIO	SI	1	300	NA
	C.S.S. ZACATEPEC	Av. Lazaro Cardenas s/n Col. Centro Zacatepec, Morelos C.P. 62780	ORDINARIO	SI	1	1,600	NA
	C.S.S. JIUTEPEC	Av. Insurgentes Esq. Emiliano Zapata s/n Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P. 62550	ORDINARIO	SI	1	300	NA
	UNIDAD DEPORTIVA FIDEL VELAZQUEZ	Boulevard Guadalupe Km 2.5 Col. Ramon Hernandez Navarro, Cuernavaca, Mor.	ORDINARIO	SI	1	300	NA
	C.S.S. VILLA DE AYALA	Av. Benito Juárez s/n Col. Centro, Villa de Ayala, Morelos	ORDINARIO	SI	1	300	NA

GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal: Av. Alberto No. 1909 Cal. Colomas Providencia, Guadalupe, Jalisco C.P. 44660

Oficinas: 21 Este 4 Esq. 54 Sur, Civac, Jiutepec, Mor. C.P. 62571

Tel. 01 (777) 3 11 15 11 Lada sin Costo: 01 800 450 22 51 Cuernavaca, Morelos.

Planta: Carretera Federal México-Acapulco Km. 30.2, Tel. 01 (734) 3 44 51 00 al 09 Ahuacatlan, Mpio. Puente de Ixtla, Morelos.



ADJUDICACION DIRECTA S18/AD/11/2024 SERVICIO DE GAS L.P. OCTAVA VUELTA

Puente de Ixtla Morelos a 22 de Marzo del 2024.

ANEXO 1.- Anexo Técnico.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos.
Jefatura b Delegacional de Servicios Administrativos.
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

L.A.E. SERGEI AREVALO CARBAJAL. En mi carácter de representante legal de la empresa, Gas global Corporativo s.a. de C.V. Y en términos de la convocatoria de la
ADJUDICACION DIRECTA S18/AD/11/2024 SERVICIO DE GAS L.P. OCTAVA VUELTA

Que mi representada. En caso de ser adjudicada se emite un dictamen técnico elaborado por una unidad de verificación reconocida por la secretaria de Energía, de los tanques estacionarios para cumplir con las normas vigentes.

Suministro del Servicio. El suministro de Gas L.P. Sera a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico por el personal autorizado para ello.

El servicio, deberá realizarse, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

Se garantiza a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por inadecuado suministro de este energético.

Capacitación. El proveedor deberá realizar capacitación en el uso y manejo del gas l.p.

Transportación. El servicio de suministro del gas l.p. Abasto garantizado de forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad., con vehículos y recursos del prestador del servicio en los domicilios señalados en el anexo 1.

PROTESTO LO NECESARIO

L.A.E. SERGEI AREVALO CARBAJAL

REPRESENTANTE LEGAL.
GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V.

GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal: Av. Alberta No. 1909 Col. Colomos Providencia, Guadalajara, Jalisco C.P 44660

Oficinas: 21 Este 4 esq. 54 Sur, Cívac, Jiutepec, Mor. C.P. 62571

Tel. 01 (777) 3 11 15 11 Lada sin Costo: 01 800 450 22 51 Cuernavaca, Morelos.

Planta: Carretera Federal México-Acapulco Km. 30.2, Tel. 01 (734) 3 44 51 00 al 09 Ahuehuetzingo, Mpio. Puente de Ixtla, Morelos.



ADJUDICACION DIRECTA S18/AD/11/2024 SERVICIO DE GAS L.P. OCTAVA VUELTA

Puente de Ixtla Morelos a 22 de Marzo del 2024.

ANEXO 2. TERMINOS Y CONDICIONES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos.
Jefatura b Delegacional de Servicios Administrativos.
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

CAPACITACION:

L.A.E. SERGEI AREVALO CARBAJAL. En mi carácter de representante legal de la empresa, De ser adjudicado se impartirá capacitación de uso y manejo del gas l.p. El cual tendrá como sede el Edificio del organismo de operación administrativa desconcentrada, en el inmueble que ocupa, mismo que podrá realizarse por zona en caso de que la operación así lo requiera el jefe de servicios administrativos propondrá la logística a seguir

PROTESTO LO NECESARIO

L.A.E. SERGEI AREVALO CARBAJAL

REPRESENTANTE LEGAL.
GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V.

GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal: Av. Alberta No. 1909 Col. Colomos Providencia, Guadalajara, Jalisco C.P 44660

Oficinas: 21 Este 4 esq. 54 Sur, Cívac, Jiutepec, Mor. C.P. 62571

Tel. 01 (777) 3 11 15 11 Lada sin Costo: 01 800 450 22 51 Cuernavaca, Morelos.

Planta: Carretera Federal México-Acapulco Km. 30.2, Tel. 01 (734) 3 44 51 00 al 09 Ahuehuetzingo, Mpio. Puente de Ixtla, Morelos.

ADJUDICACION DIRECTA S18/AD/11/2024 SERVICIO DE GAS L.P. OCTAVA VUELTA

Puente de Ixtla Morelos a 22 de Marzo del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos.
Jefatura b Delegacional de Servicios Administrativos.
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

L.A.E. SERGEI AREVALO CARBAJAL. Bajo protesta de decir verdad, **mi representada cuenta, con una plantilla de vehículos que están dados de alta en el registro de la unidad de Hidrocarburos** con el fin de atender la demanda del Instituto Conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-00-007-SESH-2010. Vehículos para el transporte y distribución de Gas Licuado de Petróleo Con condiciones de Seguridad Operación y Mantenimiento.

PROTESTO LO NECESARIO

L.A.E. SERGEI AREVALO CARBAJAL

REPRESENTANTE LEGAL.
GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V.

GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal: Av. Alberta No. 1909 Col. Colomos Providencia, Guadalajara, Jalisco C.P 44660

Oficinas: 21 Este 4 esq. 54 Sur, Cívac, Jiutepec, Mor. C.P. 62571

Tel. 01 (777) 3 11 15 11 Lada sin Costo: 01 800 450 22 51 Cuernavaca, Morelos.

Planta: Carretera Federal México-Acapulco Km. 30.2, Tel. 01 (734) 3 44 51 00 al 09 Ahuehuetzingo, Mpio. Puente de Ixtla, Morelos.

ADJUDICACION DIRECTA S18/AD/11/2024 SERVICIO DE GAS L.P. OCTAVA VUELTA

DATOS DEL VEHICULO			DATOS DE LA BOLA			
Núm.	No. Econ.	Placas	Marca del Recipiente	Capacidad del Recipiente (litros de agua)	Serie del Recipiente	Fecha de Fabricación del Recipiente
1	AT-033-001	NW7261-B	TATSA	3000	162224	2010
2	AT-033-003	NV4712-B	TATSA	5800	864332	2003
3	AT-033-004	NX1500-A	TATSA	5800	864340	2003
4	AT-033-006	NV5151-A	TATSA	5200	195645	2010
5	AT-033-007	NV4856-A	TATSA	4000	531739	11/16
6	AT-033-008	NV4711-B	TATSA	5800	864338	2003
7	AT-033-009	NW9680-A	LAJAT	5880	A145	2001
8	AT-033-011	NW9681-A	TATSA	5200	195643	2010
9	AT-033-013	NV5236-A	LAJAT	5750	A-199	2001
10	AT-033-014	NV4862-A	TATSA	3000	163877	2010
11	AT-033-017	NV4864-A	TATSA	5800	876901	2003
12	AT-033-018	NV4865-A	TATSA	5200	195644	2010
13	AT-033-019	NV4866-A	TATSA	3000	110892	06/09
14	AT-033-020	NV4867-A	TATSA	4000	581762	11/16
15	AT-033-023	NV4870-A	TATSA	12900	818804	2000
16	AT-033-024	NV4871-A	TATSA	5800	864335	2003
17	AT-033-026	NW6531-B	TATSA	5800	864346	2003
18	AT-033-028	NV4876-A	CYTSA	4000	172934	2000
19	AT-033-029	NV4877-A	CYTSA	4000	172938	08/17
20	AT-033-030	NV4878-A	CYTSA	4000	172955	10/17
21	AT-033-031	NV4879-A	CYTSA	4000	172970	10/17
22	AT-033-033	NV4881-A	TATSA	5800	866431	2003
23	AT-033-034	NV4882-A	TATSA	5800	859372	2002
24	AT-033-035	NV5168-A	TATSA	3000	110890	2009
25	AT-033-036	NV5170-A	TATSA	3000	110891	2009
26	AT-033-037	NV4883-A	TATSA	5800	876908	2003
27	AT-033-038	NV4559-A	TATSA	5800	864334	2003
28	AT-033-039	NV3415-A	TATSA	3000	163900	10/11

GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V.
 Donde: Calle Fiscal: Av. Alberto No. 1909 Col. Centro, C.P. 62571, Cuernavaca, Morelos.
 Oficinas: 21 Este 4 esq. 54 Sur, Cívica, Jutepec, Mor. C.P. 62571

Tel. 01 (777) 3 11 15 11 Lada sin Costo: 01 800 450 22 51 Cuernavaca, Morelos.

Planta: Carretera Federal México-Acapulco Km. 30.2, Tel. 01 (734) 3 44 51 00 al 09 Ahuehuetzingo, Mpio. Puente de Ixtla, Morelos.

29	AT-033-041	NW5898-B	TATSA	3000	163901	10/11
30	AT-033-042	NV4894-A	TATSA	12900	1143	1985
31	AT-033-046	NV4896-A	TATSA	3000	475997	05/15
32	AT-033-047	NV4897-A	TATSA	3000	476001	05/15
33	AT-033-048	NV4898-A	TATSA	3000	475996	05/15
34	AT-033-049	NV4886-A	TATSA	3000	475518	05/15
35	AT-033-050	NV4887-A	TATSA	3000	475517	05/15
36	AT-033-051	NV4889-A	TATSA	3000	521208	11/15
37	AT-033-052	NV4890-A	TATSA	3000	521205	11/15
38	AT-033-053	NV4891-A	TATSA	3000	521209	12/15
39	AT-033-054	NV4892-A	TATSA	4000	697988	11/18
40	AT-033-055	NV4599-A	TATSA	4000	697983	11/18
41	AT-033-056	NZ1310-A	TATSA	4000	697987	11/18
42	AT-033-057	NW5680-B	TATSA	4000	746627	10/2019
43	AT-033-058	NW5681-B	TATSA	4000	746628	10/2019
44	AT-033-059	NW5683-B	TATSA	4000	746633	10/2019
45	AT-033-060	NZ1421-A	TATSA	5800	812145	2000
46	AT-033-061	NZ1420-A	TATSA	5800	866430	2003
47	AT-033-062	NW6273-B	TATSA	3150	163904	10/2011
48	AT-033-063	NZ1912-A	CYTSA	4000	203571	06/20
49	AT-033-064	NZ1913-A	CYTSA	4000	203572	06-20
50	AT-033-065	NZ1914-A	CYTSA	4000	203570	06/20
51	AT-033-066	NW6619-B	LAIAT	5750	A-142	2001
52	AT-033-067	NW6614-B	TATSA	5800	899024	2004
53	AT-033-068	NY6380-A	TATSA	5800	859382	2002
54	AT-033-069	NW6620-B	TATSA	5800	864337	2003
55	AT-033-070	XD-6976-C	TATSA	17000	1842	1991

Tel. 01 (777) 3 11 15 11 Lada sin Costo: 01 800 450 22 51 Cuernavaca, Morelos.

Planta: Carretera Federal México-Acapulco Km. 30.2, Tel. 01 (734) 3 44 51 00 al 09 Ahuehuetzingo, Mpio. Puente de Ixtla, Morelos.



C.P 44660

[Handwritten signature]

[illegible]

~~Handwritten scribbles~~

Domicilio Fiscal: Av. Alvarado 109, Col. Cebras, Tlaxiaco, Tlax. C.P. 44660
 Oficinas: 21 Este 4 esq. 54 Sur, Cívac, Jiutepec, Mor. C.P. 62571
 Tel. 01 (777) 3 11 15 11 Lada sin Costo: 01 800 450 22 51 Cuernavaca, Morelos.
 Planta: Carretera Federal México-Acapulco Km. 30.2, Tel. 01 (734) 3 44 51 00 al 09 Ahuehuetzingo, Mpio. Puente de Ixtla, Morelos.

OFICIO DE ALTA / BAJA DE LA SENER /CRE		VALIDACION DE LA CRE	
REGISTRO CRE		APP AMIGAS	ID CREE
FOLIO DE OFICIO	FECHA		
UGLP-260/36760/2019	03/11/2011	SI	A015327
V013406	24/06/2020	SI	A006161
UGLP-260/22912/2019	04/09/2019	SI	A000370
UGLP-260/55204/2019	01/07/2019	SI	A004917
UGLP-260/116627/2019	04/09/2019	SI	A015558
UGLP-260/55204/2019	03/02/2020	SI	A000371
UGLP-260/99427/2019	08/08/2019	SI	A017414
UGLP-260/PER-IV-1792/11	08/08/2019	SI	A017415
UGLP-260/65139/2019	04/09/2019	SI	A000357
UGLP-260/116627/2019	04/09/2019	SI	A015876
UGLP-260/PER-IV-1792/11	04/09/2019	SI	A000379
UGLP-260/PER-IV-1792/11	18/10/2019	SI	A004918
UGLP-260/PER-IV-1792/11	21/10/2019	SI	A015559
UGLP-260/PER-IV-1792/11	18/10/2019	SI	A011597
UGLP-260/55204/2019	18/10/2019	SI	A000577
UGLP-260/PER-IV-1792/11	18/10/2019	SI	A000381
UGLP-260/PER-IV-1792/11	18/10/2019	SI	A000377
UGLP-260/55204/2019	18/10/2019	SI	A012158
UGLP-260/PER-IV-1792/11	18/10/2019	SI	A012159
UGLP-260/65139/2019	18/10/2019	SI	A013263
UGLP-260/65139/2019	18/10/2019	SI	A013703
UGLP-260/55204/2019	18/10/2019	SI	A014855
UGLP-260/55204/2019	18/10/2019	SI	A014856
UGLP-260/55204/2019	18/10/2019	SI	A014857
UGLP-260/55204/2019	18/10/2019	SI	A014858
UGLP-260/PER-IV-0091/14	18/10/2019	SI	A000387
UGLP-260/55204/2019	18/10/2019	SI	A015328
UGLP-260/19046/2019	18/10/2019	SI	A001458

UGLP-260/19046/2019	18/10/2019	SI	A001499
UGLP-260/58758/2019	18/10/2019	SI	A014859
UGLP-260/20303/2019	18/10/2019	SI	A001583
UGLP-260/20303/2019	18/10/2019	SI	A001686
UGLP-260/20303/2019	18/10/2019	SI	A001788
UGLP-260/20303/2019	18/10/2019	SI	A001789
UGLP-260/55204/2019	18/10/2019	SI	A001888
UGLP-260/22912/2019	18/10/2019	SI	A001695
UGLP-260/55204/2019	18/10/2019	SI	A001749
UGLP-260/55204/2019	18/10/2019	SI	A001905
UGLP-260/20303/2019	18/10/2019	SI	A015329
UGLP-260/55204/2019	18/10/2019	SI	A015330
UGLP-260/55204/2019	03/02/2020	SI	A015331
UGLP-260/55204/2019	03/02/2020	SI	A019268
UGLP-260/55204/2019	03/02/2020	SI	A019267
UGLP-260/55204/2019	03/02/2020	SI	A019266
UGLP-260/55204/2019	01/01/2021	SI	A000375
UGLP-260/55204/2019	01/01/2021	SI	A000382
UGLP-260/55204/2019	01/01/2021	SI	A001695
UGLP-260/55204/2019	01/01/2021	SI	A001502
UGLP-260/55204/2019	01/09/2020	SI	A001905
UGLP-260/22912/2019	01/09/2020	SI	A015329
UGLP-260/22912/2019	01/01/2021	SI	A000356
UGLP-260/22912/2019	01/01/2021	NO	EN TRAMITE
UGLP-260/22912/2020	01/04/2021	SI	A006162
UGLP-260/22912/2021	01/04/2021	SI	A006164
UGLP-260/71785/2019	18/10/2019	SI	A011252



SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA:	0501-010497-00
Endoso No.	0
MONEDA	DOLARES US

VIGENCIA

Desde	Hasta
02/04/2023	12 Hrs. 02/04/2024 12 Hrs.

Por medio del presente documento, se confirma la cobertura de la empresa **GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. de C.V.**, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

TIPO: Seguro de Responsabilidad Civil General y Responsabilidad Ambiental

ASEGURADO: GRUPO ENERSI, S.A. DE C.V. Y/O GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

VIGENCIA: Desde las 12.00 del 02 de abril del 2023, hasta las 12.00 del 02 de abril del 2024. Hora local estándar en la dirección del asegurado.

INTERÉS: La Aseguradora se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo de las actividades de almacenamiento, trasvase en terminal ferroviaria, comercialización, distribución, atención a fugas, transporte de gas licuado de petróleo, taller mecánico, así como otras actividades inherentes al giro asegurado.

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, el deterioro o destrucción de bienes, así como los perjuicios que resulten y el daño moral.

La Responsabilidad del Asegurado dentro de la póliza original:

- Responsabilidad ante terceros: incluyendo "Lesiones" que significará muerte, lesión corporal, padecimiento o enfermedad en relación con cualquier persona, "Daños y Perjuicios" significará la pérdida de posesión o del control, o bien de los daños reales a los bienes tangibles y el Daño Moral.
- RC Contaminación: significará la polución o bien, contaminación del medio ambiente o de cualquier agua, tierra o de otros bienes tangibles – Súbita y Accidental
- RC Productos

Responsabilidad Civil Actividades e inmuebles (dentro y fuera de los predios del asegurado).

177. Responsabilidad Civil por los daños durante las maniobras de Carga y descarga.
178. Responsabilidad Civil Contaminación.
179. Responsabilidad Civil Daños por la carga.
180. Responsabilidad Civil Contaminación por la carga en México.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA: 0501-010497-00
Endoso No. 0
MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 **Hasta** 02/04/2024
 12 Hrs. 12 Hrs.

181. Responsabilidad Civil Unión y Mezcla.
182. Responsabilidad Civil por la transportación de materiales y residuos peligrosos.
183. Responsabilidad Civil Productos comercializados y suministrados por el asegurado.
184. Responsabilidad Civil Trabajos Terminados.
185. Responsabilidad Civil por Transformación.
186. Responsabilidad Civil Arrendatario.
187. Responsabilidad Civil Gaseras.
188. Responsabilidad Civil Contratistas independientes.
189. Asistencia Legal.
190. Responsabilidad Civil Vehículos en exceso de USD 75,000 o de la póliza original, lo que resulte mayor.
191. Daño Moral.
192. Responsabilidad Civil Cruzada.
193. Responsabilidad por el uso y posesión de anuncios luminosos.
194. Responsabilidad Civil por el resultado del uso y posesión de escaleras y elevadores.
195. Responsabilidad Civil por el resultado del uso y participación en ferias y exhibiciones.
196. Viaje de empleados con motivo de trabajo.
197. Responsabilidad Civil por la operación y uso del Restaurante de la Compañía. Comida y Bebida vendida y distribuida dentro de las ubicaciones del asegurado.
198. Responsabilidad Ambiental, incluyendo costos y gastos de:
 - a. Atención a emergencias;
 - b. Contención de contaminantes;
 - c. Mitigación de impactos y daños ambientales;
 - d. Restauración o compensación ambiental;
 - e. Caracterización de sitios contaminados, y
 - f. Remediación de sitios contaminados.

**SUMA
 ASEGURADA:**
Sección A:

RC General USD 10,000,000 por cualquier ocurrencia

Sección B:

RC Contaminación USD 10,000,000 por cualquier ocurrencia
 (Súbita y Accidental)

Sección C:

RC Productos USD 10,000,000 por cualquier ocurrencia

PÓLIZA: 0501-010497-00
 Endoso No. 0
 MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde	Hasta
02/04/2023 12 Hrs.	02/04/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

~~RC Vehículos~~ ~~USD 10,000,000~~ ~~por cualquier ocurrencia~~

Responsabilidad Ambiental USD 10,000,000 por cualquier ocurrencia.

Para las coberturas de Contaminación, Ambiental, Productos y Vehículos, aplica un agregado anual de USD 20,000,000.

Gastos de Defensa: en adición al límite máximo de responsabilidad hasta el 50% del mismo, los gastos de defensa están cubiertos, aunque el reclamo no proceda.

DEDUCIBLE: USD 50,000 toda y cada pérdida.

RC Vehículos: USD 75,000 o en exceso de la póliza original, lo que sea mayor.

Todos los deducibles deberán de aplicarse en toda y cada pérdida incluyendo gastos de defensa.

JURIDICCION: Mexicana. La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

TERRITORIO: República Mexicana.

NO CANCELACION / RESCISION:

La presente póliza no podrá rescindirse ni cesar en sus efectos, ni darse por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia, salvo por falta de pago de prima.

Sin contravención de lo anterior, la presente póliza no podrá ser cancelada por parte del Permisionario durante su vigencia, salvo autorización previa de la Comisión Reguladora de la Energía.

Por tratarse de un seguro obligatorio, en términos de los Art. 20 Fracc. VII, 39 y 150 bis de la Ley del contrato de Seguro, la presente póliza no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

CLAUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMATICA:

En el caso de que se realicen pagos bajo la Póliza a raíz de un siniestro, el Límite Máximo de Responsabilidad (Suma Asegurada) del Asegurador por Periodo de la Póliza se reduce en una suma igual a los pagos realizados. No obstante, se producirá el restablecimiento de la Suma Asegurada por Periodo de la Póliza hasta la cifra fijada en la tabla de cobertura.



PÓLIZA: 0501-010497-00
Endoso No. 0
MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 **Hasta** 02/04/2024
 12 Hrs. 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

La Suma Asegurada repuesta solamente estará disponible en caso de nuevos siniestros que se produzcan dentro del Periodo de la Póliza. Esta reposición de Límite no se aplicará en aquellos siniestros que se encuentren pendientes de indemnización a la fecha en que se haya reducido el Límite. Asimismo, esta reposición de Límite se extenderá única y exclusivamente hasta la fecha de expiración de la póliza. Esta condición aplicará con cobro de prima adicional.

RESPONSABILIDAD CIVIL GASERAS:

El presente seguro cubre la responsabilidad civil en que incurra el asegurado, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1913, 1915 y 1924 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con los códigos de los estados de la República Mexicana, por siniestros ocurridos dentro de los límites de la República Mexicana y cubrirá por este, las prestaciones que quede obligado a satisfacer por daños materiales, lesiones corporales y/o muerte, así como perjuicios y, en su caso, daño moral causados a terceras personas, por actos o eventos realizados, derivado de hechos u omisiones, impericia en conexión con las actividades propias del asegurado que consisten en, pero no limitado a: compra - venta, comercialización, almacenamiento, suministro, distribución, mantenimiento a instalaciones, uso, aprovechamiento y transporte de gas licuado de petróleo, así mismo como la compra - venta, instalación, reparación y modificación de equipos para el aprovechamiento de gas licuado de petróleo, así como el trasvase de GAS LP/Butano/Propano y maniobras en Terminales Ferroviarias, incluyendo la responsabilidad que le fuera imputable al asegurado por actos de terceras personas de acuerdo a las siguientes coberturas:

• **Riesgos en la Planta de Almacenamiento del Asegurado**

Está cubierta ampara la responsabilidad en que incurra el asegurado por siniestros:

1. Ocurridos a consecuencia del manejo y actividades desarrolladas dentro de diversas plantas de almacenamiento, bodegas de distribución, expendios, centrales de guarda, estaciones de carburación, instalaciones de aprovechamiento del asegurado y sus usuarios, así como en cualquier ubicación donde el asegurado o sus empleados realicen sus actividades de distribución y venta de gas.
2. Ocasionados por recipientes portátiles, fijos y de almacenamiento, cuando sean propiedad del asegurado o que tengan bajo su custodia, guarda o arrendamiento para su llenado, dentro de los predios que ocupa.
3. Ocurridos durante el llenado o permanencia de recipientes, propiedad del asegurado, bajo su custodia, guarda o arrendamiento, en instalaciones refinerías, terminales o plantas de almacenamiento o suministro propias o de ajenos.
4. Ocurridos por motivo o en relación con la descarga y/o permanencia de carros tanque de ferrocarril en las terminales o plantas de almacenamiento o suministro del asegurado para efectuar maniobras de entrega de gas licuado de petróleo.
5. Por otras actividades inherentes al giro del negocio

• **Terminal Ferroviaria:**

17. Ocurridos por motivo y/o en relación con la operación de Trasvase de Gas LP/Butano/Propano de Carro-tanque o Tanque Cisterna a Autotanques y/o Semirremolques dentro de terminales ferroviarias propiedad del asegurado o

PÓLIZA: 0501-010497-00
 Endoso No. 0
 MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 12 Hrs. Hasta 02/04/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

~~de terceros, incluyendo las maniobras de carga y descarga. Dichas operaciones podrán ser efectuadas ya sea por personal propio o por personal de terceros, así como la maquinaria utilizada para ello.~~

18. Ocurridos por motivo y/o en relación con las maniobras para el movimiento de los carrotanques o tanques cisterna (servicios de arrastre) y/o de la maquinaria dentro de la terminal ferroviaria, propiedad del asegurado o de terceros. Dicha operación podrá ser efectuada ya sea por personal propio o por personal de terceros.

3. Por otras actividades inherentes al giro del negocio

• **Distribución y Suministro a Usuarios**

Está cubierta la responsabilidad del asegurado por siniestros derivados del suministro a los usuarios de gas licuado de petróleo/butano/propano, bien sean en recipientes portátiles o en tanques estacionarios (recipientes no transportables) de uso doméstico, comercial, industrial o agrícola, incluyendo el suministro para motores con carburación de base de gas licuado de petróleo, y las operaciones y maniobras llevadas a cabo con este fin.

Queda cubierta toda responsabilidad en la que incurra el asegurado por la distribución y venta a usuarios finales de cilindros de gas LP/Butano/Propano que los reciben y mantienen en consignación, comercializados a través de tiendas de autoservicio donde dichas tiendas serán consideradas como terceros, así como sus empleados, los cuales podrán manejar, resguardar y almacenar dichos cilindros.

Adicionalmente, ésta cubierta ampara la responsabilidad del asegurado por:

Siniestros ocurridos con motivo de la mala calidad, mal estado o mal uso de los materiales utilizados en la instalación o redes de tuberías para conducir el gas a recipientes y a los aparatos que lo consumen, así como por la impericia o negligencia en la realización de dichas instalaciones o de cualquier trabajo de reparación, conexión o mantenimiento.

Siniestros causados por el gas licuado de petróleo, por su explosión o cualquier otro tipo de reacción o daño que el mismo pudiera tener u ocasionar.

Está cubierta la responsabilidad del asegurado por la distribución a través de establecimientos comerciales a través de recipientes portátiles.

- por otras actividades inherentes al giro asegurado

Uso, aprovechamiento y manejo

Esta cubierta ampara la responsabilidad del asegurado por

- Siniestros que ocurran desde el momento que inicie la entrega de gas licuado de petróleo hasta que se consuma totalmente y comprende cualquier acto, omisión, negligencia o manejo de los aparatos, instalaciones o accesorios por los empleados del asegurado, el usuario o cualquier otra persona relacionada con el usuario.

- Siniestros derivados del mal estado o condición defectuosa de los recipientes portátiles, tanques estacionarios amparados o accesorios para el almacenamiento o consumo de gas licuado de petróleo, propiedad del asegurado, del

PÓLIZA: 0501-010497-00
 Endoso No. 0
 MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 12 Hrs. Hasta 02/04/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

~~usuario o de cualquier otra persona, cuando los mismos se encuentren por cualquier motivo en el predio que ocupa el usuario.~~

- Sinistros derivados de surtir gas licuado de petróleo en un vehículo automotriz que emplea gas licuado de petróleo como carburante y durante o posterior al suministro sea causante de daños.
- Suministro y uso de tanques o equipos, equipos de carburación y tanques para montacargas, tuberías e instalaciones dadas en comodato en ubicaciones no descritas en la póliza (estas instalaciones, tanques o equipos pueden ser operados por empleados de la gasera o del cliente).
- Instalación y venta de cilindros y tanques estacionarios e instalaciones de aprovechamiento de gas licuado de petróleo
- Compra, venta, instalación y reparación de equipos de carburación.
- Almacenamiento y venta de cilindros, de gas licuado de petróleo en plantas, bodegas, expendios y estaciones de carburación.
- Instalación, revisión y reparación de estufas, boilers y/o cualquier otro equipo de aprovechamiento de gas.
- Instalación, modificaciones y/o reparaciones a aparatos de aprovechamiento de gas licuado de petróleo y sus componentes, como son, pero no limitado a; calderas, quemadores, calentadores, secadores, hornos, tuberías y aditamentos de regulación.
- Práctica contra incendio que efectúan las empresas fuera de los predios no descritos en la póliza, dichas prácticas las lleva a cabo para capacitar al personal o de otras empresas, dentro de la República Mexicana.
- Por otras actividades inherentes al giro del asegurado.

Responsabilidad Civil por las Operaciones de la Central de Fugas

La responsabilidad civil que fuere imputable a las empresas citadas en la póliza, por las actividades propias e inherentes al funcionamiento de central de fugas que las empresas operan y atienden.

Transporte

- La responsabilidad en que incurre el asegurado, por daños causados a terceras en sus bienes o en sus personas, que sean consecuencia de la carga que se transporte en carro-tanques o tanques cisterna, tractores con remolque, doble remolque, auto-tanques, camiones, camioneta, trimotos o motocarros de su propiedad o propiedad de cualquier otra empresa, dentro del territorio nacional, cualquiera que sea el origen y el destino de dicho combustible.
- la responsabilidad en que incurre el asegurado, por daños causados a terceras en sus bienes o en sus personas, que sean a consecuencia de la carga que se transporta y durante el tiempo que sus unidades de transporte (carro-tanques, tractores con remolque, doble remolque, auto-tanques, camiones, camioneta, trimotos o motocarros), se encuentren dentro de instalaciones, terminales o refinerías de Pemex o dentro de las instalaciones, terminales o plantas de cualquier otra empresa comercializadora, distribuidora de gas o de cualquier usuario.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA: 0501-010497-00
Endoso No. 0
MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 **Hasta** 02/04/2024
 12 Hrs. 12 Hrs.

- inclusión de unidades de transporte (tractores con remolque-tanque)

Tratándose de las unidades de transporte de empresas que sean filiales a distribuidoras de gas que queden incluidos en esta póliza y/o tratándose de camiones propiedad de terceros; también queda amparada por esta póliza la responsabilidad civil objetiva que le sea imputable al asegurado.

Este apartado opera en base a los términos y condiciones descritos en la especificación de la póliza y en las condiciones generales y particulares de la misma, en lo relativo a las coberturas de daños por la carga y contaminación por la carga.

Adicionalmente quedará amparada la responsabilidad en que incurra la Empresa en su actividad de Transporte mientras tenga bajo su control y responsabilidad el transporte de Gas L.P. propiedad de terceros.

- Por Otras Actividades Inherentes al giro del Asegurado

Se aclara que se amparan para las ubicaciones declaradas, los giros de plantas de gas, bodegas de gas licuado de petróleo, expendios de gas licuado de petróleo, estaciones de carburación, talleres de reparación y pintado, Centrales de Guarda, estacionamiento, terminal ferroviaria o planta de suministro, independientemente del giro que se mencione en los listados sea otro.

Ubicaciones:

	EMPRESA Y UBICACIÓN	GIRO
1	PLANTA PUENTE DE IXTLA KM.30+200 CARR.FED.MEXICO-ACAPULCO TRAMO ALPUYECA-PUENTE DE IXTLA MNPIO. DE PUENTE DE IXTLA EDO. DE MORELOS C.P. 62660	PLANTA Y OFNAS
2	ESTACION PUENTE DE IXTLA KM.30+200 CARR.FED.MEXICO-ACAPULCO TRAMO ALPUYECA-PUENTE DE IXTLA MNPIO. DE PUENTE DE IXTLA EDO. DE MORELOS C.P. 62660	EST. DE CARB. Y OFNAS
3	ESTACIÓN RUTA 7 BUGAMBILIAS NO. 18 COL. UNIVERSO DELG. ANTONIO BARONA ROJAS, CUERNAVACA ESTADO DE MORELOS. C.P. 62324	EST. DE CARB. Y OFNAS
4	ESTACION CUACHILES BLVD. CUAUHNHUAC KM. 12.5	EST. DE CARB. Y OFNAS

PÓLIZA: 0501-010497-00
 Endoso No. 0
 MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 12 Hrs. Hasta 02/04/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

	COL. CUACHILES MNPIO. DE JIUTEPEC, EDO. DE MORELOS C.P. 62550	
5	BODEGA CIVAC C 21 ESTE S/N, LOTE 16, MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO CIVAC MNPIO. DE JIUTEPEC, EDO. DE MORELOS C.P. 62550	BODEGA Y OFNAS
6	ESTACION BODEGA CIVAC C 21 ESTE S/N, LOTE 16, MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO CIVAC MNPIO. DE JIUTEPEC, EDO. DE MORELOS C.P. 62550	EST. DE CARB. Y OFNAS
7	ESTACIÓN SAN JOSE VISTAHERMOSA CARRETERA LOCAL XOXOCOTLA- TEQUESQUITENGO KM 3.5 CAMPO " EL JUGUETE" COL. LAS ALAS, SAN JOSÉ VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS C.P. 62680	EST. DE CARB. Y OFNAS
8	ESTACION JOJUTLA CARR. JOJUTLA – GALEANA LOTE 5 Y 6 EJIDO DE PANCHIMALCO JOJUTLA MORELOS C.P. 62665	EST. DE CARB. Y OFNAS
9	ESTACION RUTA 4 CAMINO VIEJO AHUATEPEC NO. 4 POBLADO DE AHUATEPEC INT. BASE RUTA 4 CUERNAVACA MORELOS C.P. 62300	EST. DE CARB. Y OFNAS
10	ESTACION DE CARBURACION ZACATEPEC EMILIANO ZAPATA S/N ESQ. EMIGDIO MARMOLEJO COL. PLAN DE AYALA MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS C.P. 62780	EST. DE CARB. Y OFNAS
11	ECC ACAPATZINGO CALLE SAUCE S/N COL. LOMAS DE ACAPATZINGO, DELEGACION VICENTE GUERRERO SALDAÑA MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS C.P. 62494	EST. DE CARB. Y OFNAS
12	ECC ZAPATA SEGUNDA PRIVADA DEL FERROCARRIL NO 7 COLONIA EL TOMATAL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE MORELOS C.P. 62674	EST. DE CARB. Y OFNAS

 **AFIRME** | Seguros
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
PÓLIZA: 0501-010497-00
Endoso No. 0
MONEDA DOLARES US
VIGENCIA
Desde 02/04/2023 **Hasta** 02/04/2024
 12 Hrs. 12 Hrs.

13	ECC BARONA VIADUCTO NO. 43 COLONIA CERRITOS, DELEGACION ANTONIO BARONA ROJAS MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS. C.P. 62324	EST. DE CARB. Y OFNAS
14	ECC TEMIXCO AV. EMILIANO ZAPATA NO. 51, LOTE 17 MZA. 286 COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS. C.P. 62580.	EST. DE CARB. Y OFNAS
15	ECC XOCHITEPEC BOULEVARD ALTA TENSION NO 3 EJIDO DE ATLACHOLOAYA XOCHITEPEC, MORELOS C.P. 62793	EST. DE CARB. Y OFNAS (RENTADO)
16	ECC HIGUERON KM.0+500 Carretera Camino viejo Joutla Higueron Col. Campo Campo Higueron Viejo, Municipio de Jojutla, estado de Morelos C.P. 62900	EST. DE CARB. Y OFNAS
17	PLANTA TLAXCALA (IXTACUIXTLA) KM. 1+300 CARR. IXTACUIXTLA-CALPULALPAN MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA ESTADO DE TLAXCALA C.P. 90730	PLANTA Y OFNAS
18	ESTACION TLAXCALA (IXTACUIXTLA) KM. 1+300 CARR. IXTACUIXTLA-CALPULALPAN MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA ESTADO DE TLAXCALA C.P. 90730	EST. DE CARB. Y OFNAS
19	BLVD. LA LIBERTAD S/N EN PREDIO LA NOPALERA DE LA COMUNIDAD SANTA URSULA ZIMANTEPEC MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN ESTADO DE TLAXCALA C.P. 90450	EST. DE CARB. Y OFNAS
20	BLVD. BEATRIZ PAREDES ESQ. LATERAL AV. INDEPENDENCIA, MNPIO. DE TLAXCALA ESTADO DE TLAXCALA C.P. 90117	EST. DE CARB. Y OFNAS
21	PREDIO ATOYATENCO EX-HACIENDA DE SAN MIGUEL TOTOLQUEME, EN SAN CRISTÓBAL TEPATLAXCO, MNPIO. DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN ESTADO DE PUEBLA C.P. 74120	EST. DE CARB. Y OFNAS
22	CARRETERA FEDERAL SAN MARTIN - TLAXCALA	EST. DE CARB.

PÓLIZA: 0501-010497-00
Endoso No. 0
MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 12 Hrs. **Hasta** 02/04/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

	KM. 2.5 COLONIA SAN DAMIAN MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN ESTADO DE PUEBLA C.P. 74059	Y OFNAS
23	AVENIDA LIBERTAD NORTE NO. 142 SECCION PRIMERA MUNICIPIO DE ZACATELCO TLAXCALA C.P. 90740	EST. DE CARB. Y OFNAS
24	ECC TLAXCO AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NO.120. COL. SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA. C.P. 90250	EST. DE CARB. Y OFNAS
25	ECC BELEN ANTIGUA CARRETERA TLAXCALA-APIZACO NO. 24 BELEN ATZITZIMITITLAN MPIO. APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL TLAXCALA C.P. 90605	EST. DE CARB Y OFNAS
26	PLANTA AXOCHIAPAN KM. 1+880 CARR. FEDERAL AXOCHIAPAN- TZINCATLAN MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN ESTADO DE MORELOS CP 92950	PLANTA Y OFNAS
27	ESTACION AXOCHIAPAN KM. 1+880 CARR. FEDERAL AXOCHIAPAN- TZINCATLAN MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN ESTADO DE MORELOS CP 92950	EST. DE CARB. Y OFNAS
28	KM. 3+000 DE LA CARR. FEDERAL AMAYUCA- JONACATEPEC POBLADO DE AMAYUCA MNPIO. DE JANTETELCO, EDO. DE MORELOS CP 62972	EST. DE CARB. BODEGA Y OFNAS
29	AV. REFORMA NO. 758 COL. LOS MANANTIALES MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS. C.P. 62746	OFNA. PEDIDOS
30	ESTACION DE CARBURACION SAN CARLOS CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA-CUAUTLA KM. 33.5 ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, NÚCLEO EJIDAL DE SAN ANDRES CUAUHTEMPAN MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS C.P. 62540	EST. DE CARB., BODEGA Y OFNAS
31	ESTACION DE CARBURACION ANENECUILCO BOULVERAD EMILIANO ZAPATA	EST. DE CARB. Y OFNAS

PÓLIZA: 0501-010497-00
 Endoso No. 0
 MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 12 Hrs. Hasta 02/04/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

	ANENECUILCO MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS C.P. 62744	
32	ESTACION DE CARBURACION TENEXTEPANGO CARR. TENEXTEPANGO - AHUEHUEYO PARCELA 112 TENEXPANGO MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS C.P. 62725	EST. DE CARB. Y OFNAS
33	ECC JUMILTEPEC ZARAGOZA NO. 6 COL. JUMILTEPEC OCUITUCO, MORELOS C.P. 62860	EST. DE CARB. Y OFNAS
34	ECC TIERRA LARGA CALLE 2 DE ABRIL NO. 6 TIERRA LARGA, TETELCINGO CUAUTLA MORELOS C.P. 62748	EST. DE CARB. Y OFNAS
35	ECC OCUITUCO CARRETERA OCUITUCO-TETELA NO. 80 OCUITUCO, MORELOS PUEBLA C.P. 62850	EST. DE CARB. Y OFNAS
36	ECC HUAZULCO CARR. EMILIANO ZAPATA ESQ. CALLE 30 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO ASUNCIÓN, HUAZULCO MPIO. DE TEMOAC, EDO. DE MORELOS C.P. 62880	EST. DE CARB. Y OFNAS
37	ECC YAUTEPEC CARRETERA YAUTEPEC-TEPOZTLÁN COL. VICENTE ESTRADA CAJIGAL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS. C.P. 62732	EST. DE CARB. Y OFNAS
38	PLANTA GAS ORIENTE 1 KM. 128+400 CARRET. PUEBLA-ORIZABA FRACC. INDUSTRIAL RESURRECCION MNPIO. DE PUEBLA, EDO. DE PUEBLA C.P. 72220	PLANTA Y OFNAS
39	ESTACION GAS ORIENTE 1 KM. 128+400 CARRET. PUEBLA-ORIZABA FRACC. INDUSTRIAL RESURRECCION MNPIO. DE PUEBLA, EDO. DE PUEBLA C.P. 72220	EST. DE CARB. Y OFNAS
40	PLANTA ACAJETE (ORIENTE 1) KM. 10+350 CARR. FED. TRAMO A AMOZOC ACAJETE, PUEBLA C.P. 75110	PLANTA Y OFNAS

PÓLIZA: 0501-010497-00
Endoso No. 0
MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 **Hasta** 12 Hrs. 02/04/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

41	KM. 9+600 DE LA CARRET. FED. PUEBLA-TLAXCALA COL. LOS ANGELES BARRANCA HONDA JUNTA AUXILIAR. DE SAN JERÓNIMO CALERAS MNPIO. DE PUEBLA, EDO. DE PUEBLA C.P. 72100	EST. DE CARB. Y OFNAS
42	CARRET. MÉXICO-VERACRUZ NO. 1056 EX RANCHO SAN JOSE MARAVILLAS PARQUE IND. PUEBLA 2000 MNPIO. DE PUEBLA, EDO. DE PUEBLA C.P. 72226	EST. DE CARB. Y OFNAS
43	BLVD. ESTEBAN DE ANTUÑANO NO. 1177 COL. LA LIBERTAD MNPIO. DE PUEBLA, EDO. DE PUEBLA C.P. 72130	EST. DE CARB. Y OFNAS
44	BLVD. CARMEN MILÁN NO. 43 COL. RANCHO COLORADO MNPIO. DE PUEBLA, EDO. DE PUEBLA C.P. 72040	EST. DE CARB. Y OFNAS
45	PROLONGACIÓN DE LA 16 DE SEPTIEMBRE NO.13535 COL. RANCHO EL REFUGIO MNPIO. DE PUEBLA, EDO. DE PUEBLA C.P. 72960	EST. DE CARB. Y OFNAS
46	CARR. FED. PUEBLA-ATLIXCO NO. 8142 JUNTA AUX. DE SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO MNPIO. DE SAN ANDRES CHOLULA EDO. DE PUEBLA C.P. 72821	EST. DE CARB. Y OFNAS
47	CARRETERA FEDERAL PUEBLA-TEHUACÁN NO. 695 COL. CASA BLANCA, MNPIO. SAN SALVADOR CHACHAPA, EDO. DE PUEBLA CP 72990	EST. DE CARB. Y OFNAS
48	GASERÍA SAN PABLO CARRETERA A TLAXCALA NO. 11010 MUNICIPIO DE SAN PABLO XOCHIMEHUACAN ESTADO DE PUEBLA. C. P. 72014	EST. DE CARB. Y OFNAS
49	BOULEVARD ESTEBAN DE ANTUÑANO NO. 609-A COLONIA LA UNIÓN PUEBLA, PUEBLA C.P. 72040	EST. DE CARB. Y OFNAS
50	CARR. FED. O BLVD. MEXICO-PUEBLA NO. 1711 COL. SANTIAGO MOMOXPAN, MNPIO. DE SAN PEDRO CHOLULA, EDO. DE PUEBLA CP 72775	EST. DE CARB. Y OFNAS
51	AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 6522 COL. PUEBLA TEXTIL, MNPIO. DE PUEBLA	EST. DE CARB. Y OFNAS

 **AFIRME** | Seguros

PÓLIZA: 0501-010497-00
Endoso No. 0
MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 **Hasta** 12 Hrs. 02/04/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

	EDO. DE PUEBLA C.P. 72470	
52	PROLONGACIÓ 11 SUR NO. 12725 COL. LOMAS DE CASTILLOTLA MNPIO. DE PUEBLA, EDO. PUEBLA, C. P. 72490	EST. DE CARB. Y OFNAS
53	EST. DE CARBURACION XONACATEPEC AVENIDA XONACATEPEC NO. 10208 COL. SANTA MARIA XONACATEPC PUEBLA, PUEBLA C.P. 72229	EST. DE CARB. Y OFNAS
54	EST. DE CARBURACIÓN AMALUQUILLA AV. LAS HARAS NO. 108 COL. AMALUQUILLA PUEBLA, PUEBLA C.P. 72360	EST. DE CARB. Y OFNAS
55	EST. DE CARBURACION 14 ORIENTE AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 13 COL. ALAMOS PUEBLA, PUEBLA C.P. 72320	EST. DE CARB. Y OFNAS
56	ECC COVADONGA CARRETERA A FABRICAS NO. 1802 COL. GUADALUPE CALERAS PUEBLA, PUEBLA C.P. 72100	EST. DE CARB. Y OFNAS
57	ECC BOULEVARD NORTE BOULEVARD NORTE NO. 1814 FRACCIONAMIENTO VILLAS SAN ALEJANDRO PUEBLA, PUEBLA C.P. 72090	EST. DE CARB. Y OFNAS
58	ECC GUADALUPE AV. GUADALUPE LOTE 15 S/N COL SAN PEDOR DE LAS FLORES PUEBLA, PUEBLA C.P. 72495	EST. DE CARB. Y OFNAS
59	ECC LAS TORRES BOULEVARD MUNICIPIO LIBRE NUMERO 49 COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE SUR PUEBLA, PUEBLA C.P. 72474	EST. DE CARB. Y OFNAS
60	BOULEVARD MUNICIPIO LIBRE NUMERO 51 COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE SUR PUEBLA, PUEBLA C.P. 72474	EST. DE CARB. Y OFNAS
61	PLANTA ORIENTE 2 (VELA GAS) KM. 0+500 CARR. AZUMIANTLA-STA. CLARA OCUYUCAN	PLANTA Y OFNAS

PÓLIZA: 0501-010497-00
 Endoso No. 0
 MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 12 Hrs. Hasta 02/04/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

	MNPIO. DE SANTA CLARA OCUYUCAN EDO. DE PUEBLA CP 72850	
62	ECC CORONANGO CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 304 LOCALIDAD DE SAN ANTONIO MIHUACAN MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA CP 72670	EST. DE CARB. Y OFNAS
63	ESTACION DE CARBURACIÓN SANTA CATARINA CALLE AVENIDA LIBERTAD 4202 COLONIA SANTA CATARINA SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA CP 72595	EST. DE CARB. Y OFNAS
64	BODEGA ATlixco KM. 23+400 CARR. FED. ATlixco-PUEBLA MUNICIPIO DE ATlixco ESTADO DE PUEBLA, CP 74200	BODEGA ENCIERRO OFNAS Y EST. DE CARB.
65	ECC MOLINOS KM. 23+400 CARR. FED. ATlixco-PUEBLA MUNICIPIO DE ATlixco ESTADO DE PUEBLA, CP 74200	EST. DE CARB. OFNAS
66	ECC CARMELITAS CALLE CASUARINAS NO. 2125 COL. LAS CARMELITAS PUEBLA, PUEBLA C.P. 72498	EST. DE CARB. Y OFNAS
67	ECC CHOLULA AV. MIGUEL ALEMAN NO. 2501 MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA PUEBLA C.P. 72750	EST. DE CARB. Y OFNAS
68	PLANTA TEHUACAN 1 KM. 250+000 DE LA CARR. MÉXICO-VERACRUZ VIA ORIZABA MNPIO. DE TEHUACÁN EDO. DE PUEBLA C.P. 75855	PLANTA Y OFNAS
69	KM. 112+000 CARR. FEDERAL MÉXICO-VERACRUZ MNPIO. DE TEHUACAN EDO DE PUEBLA C.P. 75855	EST. DE CARB. Y OFNAS
70	CALLE DANIEL GONZALEZ Y V. GUERRERO S/N COL. SAN ANTONIO PANTZINGO AJALPAN, PUEBLA C.P. 75914	EST. DE CARB. Y OFNAS



PÓLIZA: 0501-010497-00
 Endoso No. 0
 MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 12 Hrs. Hasta 02/04/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

71	CALLE LIBRAMIENTO TECNOLÓGICO-SAN MARCOS S/N COL. EX-HACIENDA EL HUMILLADERO TEHUACÁN, PUEBLA. C.P. 75760	EST. DE CARB. Y OFNAS
72	CARRETERA CIUDAD SERDAN AL CEREZO S/N, JUNTO AL SEGUNDO ACCESO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN COLONIA LA GLORIA, MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA ESTADO DE PUEBLA. C.P. 75520	EST. DE CARB. Y OFNAS
73	AV. INDEPENDENCIA ORIENTE NO. 1719 COL. LAS FLORES MUNICIPIO DE TEHUACAN, ESTADO DE PUEBLA C.P. 75786	EST. DE CARB. Y OFNAS
74	CARRET. TEHUACAN HUAJUAPAN 3530 SANTA MARIA COAPAN MUNICIPIO DE TEHUACAN, ESTADO DE PUEBLA C.P. 75857	EST. DE CARB. Y OFNAS
75	COAHUILA SUR Y AV. BAJA CALIFORNIA 3257 COL. MEXICO MNPIO. DE TEHUACAN, PUEBLA C.P. 75764	EST. DE CARB. Y OFNAS
76	ECC TEHUACAN BOULEVARD SOCORRO ROMERO ESQUINA PUERTO DE VERACRUZ JUNTA AUX SAN LORENZO TEOTIPILCO MNPIO. DE TEHUACAN, PUEBLA C.P. 75855	EST. DE CARB. Y OFNAS
77	ECC LAS PALMAS AV. DE LAS PALMAS NO. 163 SAN NICOLAS TETITZINTLA TEHUACAN PUEBLA C.P. 75710	EST. DE CARB. Y OFNAS
78	ECC PEÑAFIEL CARRETERA FEDERAL ORIZABA-PUEBLA NO. 3021 SAN NICOLAS TETITZINTLA TEHUACAN, PUEBLA C.P. 75710	EST. DE CARB. Y OFNAS
79	ECC AZUMBILLA CALLE NIÑOS HEROES ORIENTE NO 310 LOCALIDAD DE AZUMBILLA, MUNICIPIO DE NICOLAS BRAVO PUEBLA, PUEBLA C.P. 75835	EST. DE CARB. Y OFNAS
80	ECC JUVENTUD	EST. DE CARB.

 **AFIRME** | Seguros

PÓLIZA: 0501-010497-00
 Endoso No. 0
 MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 12 Hrs. Hasta 02/04/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

	AV. DE LA JUVENTUD NO. 2762 COL. EL HUMILLADERO MPIO. DE TEHUACAN, PUEBLA C. P. 75790	Y OFNAS
81	ECC ALJOJUCA PROL. CALLE ISAURO CERVANTES NO. 124 LOCALIDAD DE ALJOJUCA MUNICIPIO DE ALJOJUCA, PUEBLA C.P. 75180	EST. DE CARB. Y OFNAS
82	ECC TLATZALA PARAJE DENOMINADO TEPEYOTITLA UBICADO EN LA COLONIA TLATZALA MPIO. ZINACATEPEC, PUEBLA. C.P. 75960	EST. DE CARB. Y OFNAS
83	PLANTA TEHUACÁN II (TEHUACAN) KM. 22 CARRET. FED. TEHUACAN-PUEBLA MNPIO. TEPANCO DE LOPEZ EDO. DE PUEBLA C.P. 75800	PLANTA Y OFNAS
84	PLANTA TECALI CARRETERA A LA CEMENTERA KM. 2+909 EJIDO DE SANTA CRUZ AJAJALPAN MNPIO. DE TECALI DE HERRERA EDO. DE PUEBLA C.P. 75240	PLANTA Y OFNAS
85	PLANTA TEPEACA KM. 170+900 DE LA CARRETERA MÉXICO- VERACRUZ VIA ORIZABA MNPIO. DE TEPEACA EDO. DE PUEBLA C.P. 75200	PLANTA, BODEGA Y OFNAS.
86	BLVD. DE LA CARRET. FED. MÉXICO-VERACRUZ KM 170+900 MNPIO. DE TEPEACA EDO. DE PUEBLA C.P. 75200	EST. DE CARB. Y OFNAS
87	KM. 65+000 CARR. FED. PUEBLA-TEHUACAN MNPIO. DE TECAMACHALCO EDO DE PUEBLA C.P. 75480	EST. DE CARB. Y OFNAS
88	OFICINAS ADMVAS 43 ORIENTE NO. 804 INT. 503 COL ANZURES PUEBLA, PUEBLA. C.P. 72530	OFICINAS CALL CENTER (PROPIAS)
89	OFICINAS PEDIDOS PRIVADA 4 A SUR NO. 3745 COL. ANZURES PUEBLA, PUEBLA. C.P. 72530	OFICINAS CALL CENTER

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA: 0501-010497-00
Endoso No. 0
MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 **Hasta** 12 Hrs. 02/04/2024 12 Hrs.

90	CARR. FED. A PUEBLA-TEHUACAN NO. 3214 PARAJE DENOMINADO TEPALCAYUCA AMOZOC DE MOTA PUEBLA	EST. DE CARB. Y OFNAS
91	BOULEVARD CARLOS CAMACHO ESPIRITU 2309 BARRIO DE SAN JUAN SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN PUEBLA	EST. DE CARB. Y OFNAS
92	ECC RESURGIMIENTO AV. 12 OTE NO. 3011 COL. RESURGIMIENTO CD. NORTE PUEBLA, PUEBLA C.P. 72370	EST. DE CARB. Y OFNAS
93	ECC ACAJETE CARRETERA ACAJETE-TEZIHUATLAN NO. 102 SECCION TERCERA MUNICIPIO DE ACAJETE PUEBLA C.P. 75110	EST. DE CARB. Y OFNAS
94	ECC TEPATLAXCO CALLE 8 PONIENTE N 700 A MUNICIPIO DE TEPATLAXCO DE HIDALGO PUEBLA CP 75100	EST. DE CARB. Y OFNAS
95	PLANTA CUYOACO KM. 99+126 CARR. FED. MEXICO-TEZIUTLAN-POZA RICA MNPIO. DE CUYOACO EDO. DE PUEBLA C.P. 73980	PLANTA Y OFNAS
96	ECC XOLOCO CARR. FED. A PEROTE KM. 3+000 NO. 104 BARRIO DE XOLOCO, MNPIO. DE TEZIUTLAN EDO. DE PUEBLA C.P. 73870	OFNAS. BODEGA Y EST. DE CARB.
97	BODEGA CHIGNAUTLA CALLE BENITO JUÁREZ NO. 18 SECC. SEGUNDA MNPIO. DE CHIGNAUTLA EDO. DE PUEBLA C.P. 73950	BODEGA Y OFNAS
98	ECC LIBRES PROLONGACION DE LA 4 NORTE NO. 2404 BARRIO DE CUAUTZOLCO LIBRES MUNICIPIO LIBRES PUEBLA C.P. 73780	EST. DE CARB. Y OFNAS
99	ECC TLATLAUQUITEPEC AVENIDA DOLORES BETANCOURT NÚMERO 106-A	EST. DE CARB. Y OFNAS



SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA: 0501-010497-00
Endoso No. 0
MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 **Hasta** 02/04/2024
 12 Hrs. 12 Hrs.

	COL. CONTLA MPIO. TLATLAUQUITEPEC EDO DE PUEBLA, C.P. 73900	
100	ECC TETELES CARRETERA FEDERAL, ACAJETE TEZIUTLAN NO. 20 COL. CENTRO, TETELES AVILA CASTILLO PUEBLA C.P. 73930	EST. DE CARB. Y OFNAS
101	ESTACIÓN PEROTE CARR. FED. MÉXICO VER, KM. 098+800 SAN ISIDRO, MPIO PEROTE EDO DE VERACRUZ, CP 91270	EST. DE CARB. Y OFNAS
102	ECC ATEMPAN 16 DE SEPTIEMBRE NO. 128 BARRIO DEL CARMEN, MPIO ATEMPAN EDO DE PUEBLA C.P. 73940	EST. DE CARB. Y OFNAS
103	ECC CHIGNAUTLA CAMINO A XOLOATENO NO. 2 SECCION TERCERA, MNPIO DE CHIGNAUTLA EDO. DE PUEBLA, C.P. 73950	EST. DE CARB. Y OFNAS
104	ECC YAONAHUAC CALLE COLON NO. 90, SECCION CUARTA COL. ZACAPEXPAN MPIO. YAONAHUAC, PUEBLA C.P. 73910	EST. DE CARB. Y OFNAS
105	ECC CUYOACO KM. 99+126 CARR. FEDERAL MEXICO-TEZIUTLAN- POZA RICA COL CUYOACO MPIO. DE CUYOACO, PUEBLA C.P. 73980	EST. DE CARB. Y OFNAS
106	ECC ZARAGOZA CALLE MELQUIADES MORALES FLORES NO. 1526 COLONIA CENTRO MPIO. ZARAGOZA, PUEBLA C.P. 73700	EST. DE CARB. Y OFNAS
107	ECC CHIGNAUTLA BOD CALLE BENITO JUÁREZ NO. 18-EXT.1 SECC. SEGUNDA MNPIO. DE CHIGNAUTLA EDO. DE PUEBLA C.P. 73950	EST. DE CARB. Y OFNAS
108	PLANTA IZUCAR KM. 4+500 CARR. SAN JUAN EPATLAN	PLANTA, OFNAS.

PÓLIZA: 0501-010497-00
Endoso No. 0
MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 **Hasta** 12 Hrs. 02/04/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

	MNPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS EDO. DE PUEBLA C.P. 74630	
109	ESTACION IZUCAR KM. 4+500 CARR. SAN JUAN EPATLAN MNPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS EDO. DE PUEBLA C.P. 74630	EST. DE CARB. Y OFNAS
110	KM. 2+000 CARR. MATAMOROS-ATENCINGO MNPIO. DE IZÚCAR DE MATAMOROS EDO. DE PUEBLA C.P. 74400	EST. DE CARB. Y OFNAS
111	BLVD. SALVADOR ESQUIER Y CARRETERA ATENCINGO-CHETLA POBLADO ATENCINGO MPIO. CHETLA ESTADO DE PUEBLA C.P 74585	EST. DE CARB. Y OFNAS
112	ECC TILAPA LIBRAMIENTO A TILAPA S/N SAN FELIX RIJO, TILAPA PUEBLA EDO. DE PUEBLA C.P. 74565	EST. DE CARB. Y OFNAS
113	ECC TLAPANALA CARRETERA MATAMOROS -TLAPANALA NO. 25 TEPAPAYECA, TLAPANALA PUEBLA EDO. DE PUEBLA C.P. 74540	EST. DE CARB. Y OFNAS
114	ECC HUAQUECHULA CARRETERA HUAQUECHULA -ATLIXCO NUM. 801 COL. HUAQUECHULA MUNICIPIO DE HUAQUECHULA ESTADO DE PUEBLA. C.P 74370	EST. DE CARB. Y OFNAS
115	ECC TLALTENANGO VENUSTIANO CARRANZA 290, SAN PEDRO TLALTENANGO, PUEBLA	EST. DE CARB. Y OFNAS
116	ECC AXOCOPAN CARRETERA A SAN P BENITO JUÁREZ 6, CRUCERO A TOCHIMILCO, LOMAS DE AXOCOPAN, PUE.	EST. DE CARB. Y OFNAS
117	ECC IZUCAR CARRETERA LIBRAMIENTO A OAXACA 5, AVENIDA OAXACA BARRIO SANTO TOMAS IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.	EST. DE CARB. Y OFNAS
118	PLANTA HUAMANTLA KM. 140+560 DE LA CARR LOS REYES-MEXICO	PLANTA Y OFNAS

PÓLIZA: 0501-010497-00
Endoso No. 0
MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 **Hasta** 12 Hrs. 02/04/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

	ZACATEPEC PUEBLA MNPIO DE HUAMANTLA EDO DE TLAXCALA C.P. 90500		
119	ECC HUAMANTLA KM. 140+560 DE LA CARR LOS REYES-MEXICO ZACATEPEC PUEBLA MNPIO DE HUAMANTLA EDO DE TLAXCALA C.P. 90500	EST. DE CARB. Y OFNAS	
120	ECC EL CARMEN CARRETERA MEXICO VERACRUZ NUM. 8 COL MAZATEPEC NORTE MPIO DE VILLA DEL CARMEN ESTADO DE TLAXCALA C.P. 90570	EST. DE CARB. Y OFNAS	
121	ESTACION DE CARBURACION JUAN PABLO II BOULEVARD JUAN PABLO II NO. 110 MNPIO. DE HUAMANTLA, TLAXCALA C.P. 90507	EST. DE CARB. Y OFNAS	
122	ECC CUAPIAXTLA CARRETERA 136 MÉXICO-VERACRUZ KM. 159+700 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO CUAPIAXTLA, TLAXCALA C.P. 90560	EST. DE CARB. Y OFNAS	
123	ECC EL TORO CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ KILÓMETRO 136 NO. 205 HUAMANTLA, TLAXCALA C.P. 90500	EST. DE CARB. Y OFNAS	
124	ECC ALTZAYANCA PROLONGACIÓN 3 SUR S/N BARRIO DE SAN ANTONIO ALTZAYANCA, TLAXCALA. C.P. 90550	EST. DE CARB. Y OFNAS	
125	ECC Apizaquito Km. 4+000 Carretera Aizaco - Tetla San Luis Apizaquito, Apizaco Tlaxcala C. P. 90401	EST. DE CARB. Y OFNAS	
126	ECC El Cuernito Km. 1+300 Carretera Apizaco - Huamantla Col. San Isidro Apizaco, Tlaxcala C.P 90300	EST. DE CARB. Y OFNAS	
127	ECC Terrenate Parcela No. 478-6P-113 Ejido De San Nicolas Terrenate, Tlaxcala	EST. DE CARB. Y OFNAS	



PÓLIZA: 0501-010497-00
 Endoso No. 0
 MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 12 Hrs. Hasta 02/04/2024 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

	C.P. 90540	
128	PLANTA IGUALA KM. 171+350 CARRETERA. MEXICO-ACAPULCO MNPIO. DE IGUALA, ESTADO DE GUERRERO C.P. 40095	PLANTA Y OFNAS
129	ESTACION IGUALA KM. 171+350 CARRETERA. MEXICO-ACAPULCO MNPIO. DE IGUALA, ESTADO DE GUERRERO C.P. 40095	EST. DE CARB. Y OFNAS
130	ECC BUENAVISTA AV. PRINCIPAL RAFAEL CUELLAR S/N BUENAVISTA DE CUELLAR ESTADO DE GUERRERO CP 40334	EST. DE CARB. Y OFNAS
131	ECC PANTEON AV. CALZADA DEL PANTEON S/N COL. BERNARDO COBOS DIAZ (LA RAZA), DE IGUALA ESTADO DE GUERRERO CP 40010	EST. DE CARB. Y OFNAS
132	ESTACION DE CARBURACION PERIFERICO SUR PERIFERICO SUR S/N COL.24 DE FEBRERO DE IGUALA, ESTADO DE GUERRERO CP 40080	EST. DE CARB. Y OFNAS
133	ECC EL PEDREGAL AV. 3 DE MAYO S/N COL. EL PEDREGAL MPIO. DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA EDO. DE GUERRERO C.P. 40024	EST. DE CARB. Y OFNAS
134	LITRO GAS PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE NO. 10509 COL. LOMA ENCANTADA PUEBLA CP: 72497	EST. DE CARB. Y OFNAS
135	CALZADA DEL CONDE NO. 17, ESQUINA MARTIRES DEL RIO BLANCO PARQUE INDUSTRIAL 5 DE MAYO, MUNICIPIO DE PUEBLA ESTADO DE PUEBLA. C.P. 72019	EST. DE CARB. Y OFNAS
136	PROLONGACIÓN AV. REFORMA NO. 3914 COL. REFORMA SUR, PUEBLA CP: 72160	EST. DE CARB. Y OFNAS
137	PROLONGACIÓN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA 940-A COL. OBRERA CAMPESINA, MUNICIPIO DE PUEBLA ESTADO DE PUEBLA C.P. 72250	EST. DE CARB. Y OFNAS
138	LOS CHARCOS LOTE 3 COL. ZONA INDUSTRIAL	EST. DE

 **AFIRME** | Seguros
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA: 0501-010497-00
Endoso No. 0
MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde 02/04/2023 **Hasta** 02/04/2024
 12 Hrs. 12 Hrs.

139	CAMINO A MANZANILLA, PUEBLA, PUE. CP 72304	CARB. Y OFNAS
	BODEGA RIO VIEJO KM. 10 +100 CARRET. VILLAHERMOSA-REFORMA R/A RIO VIEJO 3RA. SECCIÓN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. C.P. 86280	BODEGA ENCIERRO Y OFNAS PLANTA COORDINA DA CON GRUPO RAMA GAS
140	ECC MANZANILLA AV. CAMINO REAL DE MANZANILLA S/N PARQUE INDUSTRIAL PUEBLA 2000 MUNICIPO DE PUEBLA ESTADO DE PUEBLA, C.P. 72304	EST. DE CARB. Y OFNAS
141	ECC ALTA TENSION AV. PODER LEGISLATIVO S/N COL. TEZONTEPEC CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, C.P. 62250	EST. DE CARB. Y OFNAS





GOBIERNO DE
MÉXICO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE:

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS"

Área Requiriente: **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Área Técnica: **DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**

1. 4.24.4 Términos y condiciones, debe contener como mínimo:

A. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

A partir del 01 enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

B. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

El "Servicio de suministro de Gas L.P. del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos", se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Anexo 1.

Para atender el requerimiento de "Servicio de suministro de Gas L.P. del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos" el Licitante deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

CONDICIONES DE ENTREGA

El Proveedor es el único responsable del suministro de Gas L.P., por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 15 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, en el inmueble que ocupa, mismo que podrá realizarse por zona en caso de que la operación así lo requiera el Jefe de Servicios Administrativos propondrá la logística a seguir.

El Proveedor como único responsable del "Servicio de suministro de Gas L.P. del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos" garantizara que el personal empleado para realizarlo





GOBIERNO DE
MÉXICO



cuenta con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones.

Por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindeando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Proveedor deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la Secretaría de Energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y de reporte técnico tipo "E" aplicable al procedimiento para la evaluación y para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su Propuesta Técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al Administrador del Contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El Licitante deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apega a lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al Gas Licuado de Petróleo (Anexo 2) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo con lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (Anexo 3), "Acta entrega recepción del servicio", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad, Administrador o responsable de la unidad, aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Para ello, el administrador del contrato notificará a el proveedor, quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el proveedor.

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con (Anexo 3) "Acta entrega recepción del servicio" y la factura correspondiente, al Administrador del Contrato.

Escrito libre donde señale el número de vehículos describiéndoles y manifieste que cuenta con la flotilla necesaria para prestar el servicio.

Protocolo de Respuesta a Emergencias. Artículo 17 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.

Carta compromiso de la prestación del servicio y garantía del cumplimiento. El acreditado se compromete a cumplir con la prestación del servicio de suministro de Gas L.P. teniendo como garantía la capacidad de almacenamiento en sus instalaciones de distribución.

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía o cualquier autoridad del ramo determine que el Proveedor no cumple con los requisitos para prestar el Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), por retiro de clasificación de permisionario autorizado o por cualquier incumplimiento a la normatividad aplicable.
- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 16 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.





GOBIERNO DE
MÉXICO



El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

C. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio
- Binario (La justificación del criterio binario la deberá de entregar en escrito independiente)

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Valores y puntuación

60 Puntos Propuesta Técnica

40 Puntos Propuesta Económica

Total 100 puntos

I) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. Este rubro tendrá una puntuación de **19 PUNTOS**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
	a) Capacidad de los recursos humanos	Experiencia y Capacitación personal (DC3) ▪ Uso y	Currículum vitae con experiencia mínima de 1 año, de los trabajadores. NORMA NOM-013-SEDG-2002 , mediante copia del dictamen emitido por la Unidad	5.0



GOBIERNO DE
MÉXICO



RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL LICITANTE		manejo de Gas L.P. Uso y manejo de extintores	de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma. Dictamen (copia) de verificación de ajuste por calibración de instrumentos de medición vigente expedido por la PROFECO. NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los Petrolíferos: a) Resultados de las pruebas de control aplicables al Gas licuado de petróleo emitido por un laboratorio de prueba. b) Dictamen anual emitido por una Unidad de Verificación o Tercero Especialista que compruebe el cumplimiento de la norma. c) Presentación del dictamen a la Comisión durante los tres meses posteriores al año calendario verificado. NORMA NOM-001-SESH-2014, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma. NORMA NOM-003-SEDG-2004, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma. Carta compromiso de la prestación del servicio y garantía del cumplimiento. El acreditado se compromete a cumplir con la prestación del servicio de suministro de Gas L.P. teniendo como garantía la capacidad de almacenamiento en sus instalaciones de distribución.	



GOBIERNO DE
MÉXICO



RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
CAPACIDAD DEL LICITANTE			Originales de las constancias de capacitación del personal dedicado a las operaciones de trasiego de Gas L.P. de la planta de distribución, con una fecha de emisión máxima de dos años anteriores, contados a partir de la fecha en que se realiza la evaluación de la conformidad con lo establecido con el Apartado 5.1.2., inciso j) de la NOM-001-SESH-2014. La capacitación recibida debe contemplar: - Las propiedades del Gas L.P., - El trasiego de Gas L.P., - Su manejo seguro, la prevención y control de siniestros en la planta de distribución, y Haber sido impartida por personal capacitado en estos temas, a nivel personal o a través de instituciones reconocidas para este fin, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	3.0
			Evidencia documental que ampare el programa de capacitación que se inscribe en el Apartado 5.8 de la NOM-002-STPS-2010 - Para prevenir incendios en el centro de trabajo. - Uso y manejo de extinguidores Prevención de incendios y atención de emergencias.	1.0
CAPACIDAD	b) Capacidad de los recursos económicos	Consiste en el equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, los servicios.	En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar dentro de su Propuesta Técnica copia del permiso para la Distribución de Gas Licuado de Petróleo y copia del registro vehicular, vigentes otorgados por la Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa, el cual deberá de contar con las autorizaciones de los vehículos que se utilizarán en la prestación del servicio. Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos que estén dados de alta en el registro de la Unidad de Hidrocarburos, de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento.	5.0



GOBIERNO DE
MÉXICO



RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
DEL LICITANTE			Asimismo, deberá de adjuntar programa de suministro de acuerdo con su propuesta por partida, a efecto de demostrar el cumplimiento de los requerimientos.	
		Póliza de Seguro Vigente, por daños incluyendo daños a terceros.	Póliza de seguro para daños a terceros de Gas L.P.	3.5
CAPACIDAD DEL LICITANTE	c) Participación de discapacitados	5 % de la totalidad de su plantilla	Documento del Registro Patronal del IMSS	.5
	d) Subcontratación de MIPYMES	Documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o Escrito bajo protesta de decir verdad	Documento del Registro Patronal del IMSS	.5
	e) Igualdad de genero	Escrito bajo protesta de decir verdad	Documento firmado por el representante legal	.5

II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de 17 PUNTOS

Experiencia. Se verificará que el licitante durante los últimos 10 años, cuente con una experiencia mínima de 5 años realizando los servicios similares (volumen de suministro) a las que se licitan, tanto en el sector público y privado.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia en los últimos años, presentando aquellos de similar naturaleza y volumen de suministro.

Se verificará y comprobará que el licitante haya prestado el servicio de suministro de gas LP, de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación, a través de los contratos o cualquier otro documento que presente y que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. Asimismo, se valorarán los contratos de servicios de suministro de gas LP, para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en la presente convocatoria.

La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **8.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de gas LP, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio de suministro de gas LP, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en la licitación.

Especialidad. Se verificará que, dentro de los últimos años, el licitante haya ejecutado por lo menos 5 contratos de suministro de gas LP, con las características, complejidad y magnitud específica y volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad en los últimos 10 años.



GOBIERNO DE
MÉXICO



La evaluación de este subrubro tendrá una puntuación de **8.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, máximo 10 contratos, siendo un mínimo de 5 contratos.

A partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del número de contratos o documentos con los que acredite haber prestado el servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Licitación.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Experiencia	Años de experiencia del servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	Contratos que amparen 8 años de experiencia	8.5
			Contratos que amparen 7 años de experiencia	7.0
			Contratos que amparen 6 años de experiencia	6.0
			Contratos que amparen 5 años de experiencia	5.0
	Especialidad	Número de contratos que amparen el servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	10 contratos que amparen el servicio	8.5
			9 contratos que amparen el servicio	7.0
			8 contratos que amparen el servicio	6.0
			7 contratos que amparen el servicio	5.0
			6 contratos que amparen el servicio	4.0
			5 contratos que amparen el servicio	3.0

Puntos máximos 17.

III. PROPUESTA DE TRABAJO Este rubro tendrá una puntuación de 12 PUNTOS

A) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Se verificarán los manuales de procedimientos para el suministro de Gas LP, así como los protocolos de seguridad que se tengan para la prestación del servicio, y que se apeguen a la normatividad establecida por las autoridades de protección civil y Pemex, así como autoridades ambientales en su caso **5.0 puntos**.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Metodología para la prestación del servicio	Cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009, apartado 5 "Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo" en el sub inciso 5.6 que pide: "Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo."	Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga las siguientes normas, NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009. Clave Única de Registro del Regulado (CURR): Clave que se	5.0



GOBIERNO DE
MÉXICO



RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
		Y en conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST) en el capítulo tercero, artículo 7, sub inciso III que pide: "Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia"	otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Artículos 12 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Protocolo de Respuesta a Emergencias. Artículo 17 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.	

B) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. Se analizará el plan de suministros del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el **Anexo 1** total de puntos **2**.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Plan de Trabajo	Plan de suministros del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo 1, mismo que deberá contener una garantía de capacidad del almacenamiento en sus instalaciones de distribución.	Requerimientos debidamente señalados en Anexo 1	1.0
			Documentación que acredite la capacidad de almacenamiento de las instalaciones proveedoras del servicio	1.0

C) ESTRUCTURA DE LA EMPRESA, máximo de puntos a obtener **5.0**.

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
PROPUESTA DE TRABAJO	Parque vehicular equipado e instalaciones	Cumplimiento de la norma: Apartado 4.1.1., incisos a) y c); Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010 y Apartados 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010 Auditoría de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	Todos los documentos 1.-Dictamen vigente de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010; 2.-Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente 3.-Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, sobre la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada 4.-Auditoría de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	5.0



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Puntos máximos **12 puntos**

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se analizará el cumplimiento de los contratos presentados en la fracción II experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá una puntuación de **12 PUNTOS**

RUBRO	SUBRUBRO	EVALUACIÓN	ACREDITAMIENTO	PUNTAJE
Cumplimiento de contratos		Número de contratos que amparen el cumplimiento del servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas	10 contratos que amparen el servicio	12.00
			9 contratos que amparen el servicio	10.0
			8 contratos que amparen el servicio	9.0
			7 contratos que amparen el servicio	8.0
			6 contratos que amparen el servicio	7.0
			5 contratos que amparen el servicio	6.0

Puntos máximos **12 puntos**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40; Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación Técnica, será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria a la licitación en términos del artículo 29 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

A la oferta económica que resulte tener el porcentaje de descuento más alto o con mejor beneficio para el Instituto de las técnicamente solventes se le asignarán 40 puntos.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:



GOBIERNO DE
MÉXICO



PTj = Puntuación total de la propuesta;
TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;

PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y el subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

- D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar copia del permiso para la Distribución de Gas Licuado de Petróleo y copia del registro vehicular, vigentes otorgados por la Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés en la partida en que participa, el cual deberá de contar con las autorizaciones de los vehículos que se utilizarán en la prestación del servicio.

Clave Única de Registro del Regulado (CURR): Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Artículos 12 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

Protocolo de Respuesta a Emergencias. Artículo 17 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.

- **Apartado 5.8 de la NOM-002-STPS-2010**, Uso y manejo de extintores, a) Para prevenir incendios en el centro de trabajo. b) Uso y manejo de extinguidores Prevención de incendios y atención de emergencias.
- **Apartado 4.1 de la NOM-001-SESH-2014** Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación. Mediante la presentación de un Dictamen de sus instalaciones.
- **Carta compromiso** de la prestación del servicio y garantía del cumplimiento. El acreditado se compromete a cumplir con la prestación del servicio de suministro de Gas L.P. teniendo como garantía la capacidad de almacenamiento en sus instalaciones de distribución.

- E. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

NO APLICA

- F. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

NO APLICA





GOBIERNO DE
MÉXICO



- G. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

- H. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales se calcularán sin IVA, conforme al numeral 5.5.8 Inciso "e". Mientras las deductivas se deberá considerar que es más IVA, de acuerdo al Inciso "b" del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El PROVEEDOR a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto.

- i. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes: 2.5%

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato Asimismo, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de una deductiva:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Cuando se presente sin de equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	1% sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Cuando el	Cuando después	Por cada 3	1% sobre el	Hasta por el monto	Jefe de	Administrador





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Licitante adjudicado no atiende a la falla presentada del tanque estacionario.	de 3 horas no atiende a la falla después de haber sido reportada.	horas de atraso.	valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	de la garantía de cumplimiento	Conservación de la Unidad	del Contrato
Cuando el Licitante dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, no atiende el servicio	Cuando después de 24 horas no suministre el servicio.	Por cada 3 horas de atraso.	1% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato

- I. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

CANJE

El Proveedor deberá prestar el **"Servicio de suministro de Gas L.P. del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos"** en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptará el suministro.

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el **"Servicio de suministro de Gas L.P. del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos"** a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento, en el Anexo Técnico, Anexo 1 Relación de Unidades Usuaras, Requerimiento se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento a El Proveedor.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el **"Servicio de suministro de Gas L.P. del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos"** que fueron rechazados, en condiciones de uso.

DEVOLUCIÓN

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al licitante adjudicado **"Servicio de suministro de Gas L.P. del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos"** a través de



GOBIERNO DE
MÉXICO



cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores.

J. Garantías: (5.5.5 de los POBALINES)

• Anticipos: si () no (X) % a solicitar: _____ Forma de acreditarla _____
Forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

- Cumplimiento: si (X) no () % a solicitar: 10 % DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO_ Forma de acreditarla FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Plazo: vigencia del contrato , Divisible (si) Prorrata: SI () No (X) %
- Defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento si (X) no () 1% a solicitar.
- Seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si (X) no () monto a solicitar : deberá ser el monto máximo del contrato; Alcance , y riesgos que deba cubrir: daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, Forma de acreditarla póliza de seguro.

El Proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del Proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

K. Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

El Proveedor deberá prestar el **"Servicio de suministro de Gas L.P. del Organo de Operación Administrativa Desconsentrada Estatal Morelos"** en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, caso contrario, no se aceptará el suministro.

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor **"Servicio de suministro de Gas L.P. del Organo de Operación Administrativa Desconsentrada Estatal Morelos"** a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento, en el Anexo Técnico, Anexo 1 Relación de Unidades Usuarías, Requerimiento se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento a El Proveedor.

L. La existencia de consumibles y refacciones.

NO APLICA

M. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el **"Servicio de suministro de Gas L.P. del Organo de Operación Administrativa Desconsentrada Estatal Morelos"** que fueron rechazados, en condiciones de uso.



GOBIERNO DE
MÉXICO



N. Caducidad de los bienes.

NO APLICA.

O. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

NO APLICA.

P. Periodo de garantía.

NO APLICA

Q. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

NO APLICA

R. Garantía de mano de obra y/o partes.

NO APLICA.

S. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

NO APLICA

T. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

NO APLICA

U. Forma de pago para lo cual deberán especificar:

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura
- Tipo de moneda: Pesos Mexicanos.
- METODO DE PAGO: Transferencia electrónica.
- Documentos anexos a la factura:

Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el SAT vigente y positiva, Opinión de cumplimiento ante el INFONAVIT y positiva, original, tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la Anexo 3 acta de entrega recepción del servicio de gas l.p. factura correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el Administrador del Contrato.

- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pago progresivo conforme al consumo mensual.





GOBIERNO DE
MÉXICO



- V. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el Administrador del Contrato.

- Cedula de Supervisión de Contratos.

- W. En caso de que existan causas suficientes para no aceptar proposiciones conjuntas en Licitaciones Públicas, justificar con escrito independiente las razones, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación, no se limita la libre participación de los licitantes. (4.33 POBALINES)

NO APLICA

- X. Indicar las condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios de acuerdo al numeral 5.5.3 de las POBALINES.
- Para la prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico así como del presente anexo.


MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE:

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS"

Área Requiriente: **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Área Técnica: **DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**

1. 4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Proveedor al inicio del contrato, contará con un término que no exceda de 60 días naturales y cuando sea solicitado por parte del Instituto, para emitir un dictamen técnico de funcionamiento de los tanques estacionarios de Gas L.P. del Instituto, mismo que deberá ser elaborado por una unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y reconocida por la Secretaría de Energía, indicando el estado actual, requerimientos y alternativas de solución para cumplir con las normas de seguridad vigentes, sin ningún costo adicional para "el Instituto", el cual deberá de proporcionar por escrito al administrador del contrato y entregará por escrito el Dictamen Técnico de que las instalaciones se encuentran seguras para el suministro de gas, al Jefe de Servicios Administrativos en el OOAD y al Jefe de Conservación de la Unidad, de acuerdo al (Anexo 1).

El Proveedor debe de contar con la Clave Única de Registro del Regulado (CURR): Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Relativos a los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

Así también se da a conocer a los responsables del surtimiento del combustible, el estado actual que guardan las instalaciones de cada una de las Unidades y que estas sean revisadas y certificadas, de tal forma que, si es señalada alguna observación o desperfecto por su parte, esta se efectué de inmediato.

SUMINISTRO DEL SERVICIO

El suministro de Gas L.P. será a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico, por el personal autorizado para ello. (Administrador del Contrato o personal que éste designe), el contacto se realizará en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los Términos y Condiciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los Términos y Condiciones.

El servicio deberá realizarse, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

Asimismo, deberá garantizar a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por el inadecuado suministro de este energético.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El Proveedor deberá realizar mantenimientos preventivos a:

- Los tanques estacionarios, dos veces al año por lo menos: incluida la aplicación de pintura exterior una vez, durante la vigencia del contrato, acorde a la normatividad vigente.
- Revisión y sustitución de válvulas, mangueras, medidor de nivel, tapa cubre válvulas de los tanques estacionarios, en los casos que se requiera su sustitución por fin de vigencia o falla deberá ser suministrados y sustituidos por cuenta y cargo del Proveedor.
- Tuberías de recarga del tanque, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- Válvulas de seguridad del tanque, de manera mensual;
- Manómetros del tanque, de manera mensual.
- Reguladores de presión, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- Dictámenes Técnicos de Instalaciones de Gas L.P.

De igual forma, deberá realizar una revisión de fugas de acuerdo a lo siguiente:

- Por cada tanque estacionario, en la tubería de suministro, en válvulas de reguladoras de alta, servicio y seguridad, boca de tubería de venteo al finalizar el suministro de Gas L.P. por solicitud de la unidad. Tubería de servicio, una vez al mes a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En el mismo orden de ideas deberá de atender cualquier llamado de emergencia en caso de detectar cualquier posible contingencia al tanque y/o a los bienes antes enlistados.

Por lo anterior, el Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica "Programa de Mantenimiento Preventivo" a las Instalaciones del Instituto, según lo que antecede, indicando día en que se presentará en cada Unidad para realizarlos, llevando un formato de libro bitácora donde se registrarían estos mantenimientos, así como medio de verificación de que se realizaron.

CAPACITACIÓN

El Proveedor deberá realizar una capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 30 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede inmueble que ocupa el edificio Delegacional.



GOBIERNO DE
MÉXICO



TRANSPORTACIÓN

El servicio de suministro del Gas L.P. a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en el (Anexo 1).

El Gas L.P. para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El Proveedor deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades del Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en Morelos, esté debidamente capacitado en la materia contando con las medidas de seguridad básica, para esto el Proveedor deberá acreditar dentro de los primeros cinco días iniciado el contrato con Constancias.

El Proveedor del suministro de Gas L.P. deberá de considerar todo lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11" relativa al gas licuado de petróleo (Anexo 2) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en (Anexo 3) "Constancia de servicios.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el Proveedor proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable:



GOBIERNO DE
MÉXICO



El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando (Anexo 3) "Constancia de servicio" al momento del suministro.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con (Anexo 3) "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de que cuenta con instalaciones en el estado de Morelos y con la capacidad instalada en taques de almacenamiento suficientes para cubrir las necesidades del Instituto durante la vigencia del contrato, conforme a sus requerimientos.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos que estén dados de alta en el registro de la Unidad de Hidrocarburos, con el fin de atender la demanda del Instituto; de conformidad a la "Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento y a las características siguientes:

- A. Que cumplan con todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
 - B. Deberán ser propiedad o estar en arrendamiento a nombre del proveedor.
 - C. El personal que efectúe el suministro deberán contar con equipo de seguridad y estar debidamente capacitados.
 - D. Contar con el permiso correspondiente de la Secretaría Energía, para trasladar el combustible en los vehículos destinados para atender las necesidades del Instituto.
 - E. Deberán contar con medidor impresor para la entrega del producto.
- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica
- Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que



GOBIERNO DE
MÉXICO



deberán realizarse conforme la LIC y conforme a las Normas oficiales, y Normas Estándar de referencia

NO APLICA

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud Cuadro Básico, el Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

- Si se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior () Señalar cuales fueron
- No se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior (x)
- No existe contratación de referencia del ejercicio anterior ()

- e. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC y las consideraciones del punto 4.28.3, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- Cuando se trate de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar y Especificaciones Técnicas se deberá solicitar copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
- Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LIC
- En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o Laboratorios de prueba acreditados, el Área Requirente bajo su responsabilidad lo hará del conocimiento del Área Contratante, indicando las especificaciones del bien o servicio y la metodología de evaluación a emplear, los bienes deberán cumplir con la descripción completa contenida en el CGA Vigente del IMSS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DICTAMEN O REFRENDO DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS.

El Dictamen o verificación de gas será emitido y elaborado por una Unidad de Verificación, y le será solicitado al licitante adjudicado; dando cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana; 004-SEDG-2004, y demás normatividad aplicable; dicho dictamen *que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP). En estos casos se certificará que la instalación de gas en un inmueble, o Unidad o parte de ella cumplan con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004 y demás normatividad aplicable, para garantizar la seguridad sobre la utilización del combustible Gas LP, lo anterior; sin ningún costo adicional para "el Instituto".*

El Licitante deberá de presentar protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la distribución y consumo de Gas L.P., a la **NOM-007-SESH-2010** (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

- **NORMA NOM-001-SESH-2014**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- **NORMA NOM-003-SEDG-2004**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- **NORMA NOM-013-SEDG-2002**, mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
- **Dictamen (copia)** de verificación de ajuste por calibración de instrumentos de medición expedido por la PROFECO.
- **NOM-016-CRE-2016**, Especificaciones de calidad de los Petrolíferos: a) Resultados de las pruebas de control aplicables al Gas licuado de petróleo emitido por un laboratorio de prueba. b) Dictamen anual emitido por una Unidad de Verificación o Tercero Especialista que compruebe el cumplimiento de la norma. c) Presentación del dictamen a la Comisión durante los tres meses posteriores al año calendario verificado.
- **Manual de Seguridad** para el cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009, apartado 5 "Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo" en el sub inciso 5.6 que pide: "Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones





GOBIERNO DE
MÉXICO



preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo. "Y en conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST)" en el capítulo tercero, artículo 7, sub inciso III que pide: "Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia" Se realiza el manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El manual deberá contener las siguientes normas: NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009.

- **Apartado 5.1.2., inciso j) de la NOM-001-SESH-2014**, Uso y manejo de Gas L.P. Dictamen emitido por una unidad de verificación, mediante el cual se hacen constar los resultados de la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014. El dictamen del proyecto o el dictamen de las instalaciones de la planta de distribución, debe cumplir con la totalidad de las especificaciones aplicables en la presente Norma Oficial Mexicana. Mexicana. La capacitación recibida debe contemplar:
 - a. Las propiedades del Gas L.P.
 - b. El trasiego de Gas L.P., Originales de las constancias de capacitación del personal dedicado a las operaciones de trasiego de Gas L.P. de la planta de distribución, con una fecha de emisión máxima de dos años anteriores, contados a partir de la fecha en que se realiza la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial.
 - c. Su manejo seguro, la prevención y control de siniestros en la planta de distribución, y haber sido impartida por personal capacitado en estos temas, a nivel personal o a través de instituciones reconocidas para este fin, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- **Apartado 4.1.1., inciso a) de la norma NOM-007-SESH-2010**. Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Dictamen vigente de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana, salvo en los casos que se trate de la primera evaluación de la conformidad del vehículo.
- **Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010**. Los propietarios de los vehículos cuyo recipiente no transportable cuente con entrada pasa-hombre, deben solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada, y en su caso, solicitar a quien corresponda la sustitución de aquellos que se encuentren dañados.
- **Apartado 4.1.1., inciso e) de la norma NOM-007-SESH-2010**. Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: e) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la





GOBIERNO DE
MÉXICO



prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente.

- **Apartado 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010.** En caso de que los Auto-tanques cuenten con Entrada pasa-hombre, la tornillería debe estar completa y sobresalir al menos dos hilos del espesor de la tuerca.


Mtra. Patricia Siles Araujo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

El presente Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo al numeral 5.3.2 de las POBALINES.



ANEXO 3"ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE GAS LP"

OOAD/ UMAE:

UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Tipo de contenedor/ es	
Cilindro	Tanque
Cantidad de contenedor/ es	
Capacidad de contenedor/ es	

Día y hora de entrega del suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas de acuerdo a la solicitud de la Unidad Responsable del Gasto

Día			Horario		

PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO					
Número	Pregunta	Marcar con una X la respuesta		Observaciones	Firma de Conformidad del Representante del IMSS / Administrador del Contrato
		SI	NO		
1	¿El prestador del servicio de suministro de "Gas Licuado del Petróleo (L.P.), para Unidades Médicas y No Médicas cuenta con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y de conformidad a lo establecido por el IMSS? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones				
2	¿El prestador del servicio, entregó el o los tanques / cilindros de conformidad a lo establecido por el IMSS, en cantidades y especificaciones plasmadas. En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
3	¿El prestador del servicio, realizó la revisión del área utilizada para carga y descarga del energético con el fin de evitar incidentes? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones				
4	¿El prestador del servicio, realizó las cargas correspondientes a el o los tanques de conformidad a lo establecido por el IMSS, en cantidades y especificaciones requeridas. En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones				
5	¿El prestador del servicio, se apago a lo establecido en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HD26-PEMEX-TB-SAC-11" relativa al Gas LP para el adecuado suministro del energético? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
6	¿El prestador del servicio, revisó el o los tanque (s) / cilindro (s), accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y que estos una vez terminado el suministro, queden libres de fugas? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
7	¿El prestador del servicio, realizó las pruebas técnicas necesarias al o los tanque (s) en presencia del representante del IMSS, a fin de que (n) libre (s) de fuga (s). En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
8	¿El prestador del servicio, notificó sobre alguna reparación o modificación en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones realizadas? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
9	¿El prestador del servicio, porta su identificación, uniformes y equipo de protección? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				
10	¿El prestador del servicio, una vez suministrado el Gas L.P., entregó el ticket o comprobante impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque o cilindro? En caso de responder que NO, indicar los detalles en la columna de observaciones.				



ADJUDICACION DIRECTA S18/AD/11/2024 SERVICIO DE GAS L.P. OCTAVA VUELTA

Puente de Ixtla Morelos a 22 de Marzo del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Morelos.
Jefatura b Delegacional de Servicios Administrativos.
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Anexo 8. Propuesta Económica.

GAS GLOBAL CORPORATIVOS.A DE C.V.

R.F.C. GGC020430GA8
NO.DE PROVEEDOR. 0000091829

PARTIDA	DESCRIPCION	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL SERVICIO
UNICA	SUMINISTRO DE GAS L.P. EJERCICIO 2024	\$8.48	\$ 8.48	\$ 9.84

OBSERVACIONES: EL PRECIO QUE PAGARA EL CLIENTE POR CADA LITRO DE GAS L.P. QUE LE SUMINISTRE EL PROVEEDOR, SERA EL QUE RESULTE DE APLICAR AL PRECIO OFICIAL AL PUBLICO VIGENTE POR LITRO IVA INCLUIDO, QUE FIJE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA(CRE). O AQUELLA QUE LA SUSTITUYA, VIGENTE PARA LA ZONA GEOGRAFICA EN LA QUE SE ENCUENTRE LA INSTALACION DEL CLIENTE, MENOS UN DESCUENTO DE 50 CENTAVOS POR LITRO IVA INCLUIDO.

PROTESTO LO NECESARIO**L.A.E. SERGEI AREVALO CARBAJAL****REPRESENTANTE LEGAL.
GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V.****GAS GLOBAL CORPORATIVO S.A. DE C.V.**

Domicilio Fiscal: Av. Alberta No. 1909 Col. Colomos Providencia, Guadalajara, Jalisco C.P 44660

Oficinas: 21 Este 4 esq. 54 Sur, Cívac, Jiutepec, Mor. C.P. 62571

Tel. 01 (777) 3 11 15 11 Lada sin Costo: 01 800 450 22 51 Cuernavaca, Morelos.

Planta: Carretera Federal México-Acapulco Km. 30.2, Tel. 01 (734) 3 44 51 00 al 09 Ahuehuetzingo, Mpio. Puente de Ixtla, Morelos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos
Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento
Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



GOBIERNO DE
MÉXICO



OOAD Morelos

Jefatura de Servs. Administrativos
Coord. De Abastecimiento y Equipamiento

Departamento. de Adq. de Bienes y Contratación de Servicios

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Of N° 189001140100/545

Cuernavaca, Morelos a 18 de octubre de 2023.

Oficio de designación del Administrador del Contrato

La que suscribe, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, acepta la designación como Administrador del Contrato con objeto de la contratación: **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS"**

Manifiesto que fungiré como Administrador de contrato por lo que realizare las siguientes funciones:

- A. Verificare el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Daré seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Daré la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitare de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevaré a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Atentamente

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Correo electrónico: patricia.siles@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 ext. 1132



GOBIERNO DE
MÉXICO



Of N°189001140100/547

Cuernavaca, Morelos a 18 de octubre de 2023.

Oficio de designación de Auxiliar del Administrador del Contrato

Sergio Mishel Toledo Valle
Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

Con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato con objeto de la contratación: : **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS"**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Solicitar servicios.
- Notificación de servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Enviar informe mensual del devengo del contrato.
- Aplicar cedula de supervisión del contrato de manera trimestral.
- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Realizar Cálculo de Sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Correo electrónico: patricia.siles@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 ext. 1132

Acepto la designación

Sergio Mishel Toledo Valle
Jefe de Oficina de Servicios Complementarios
Correo electrónico mishel.toledo@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 ext 1135





GOBIERNO DE
MÉXICO



Of N° 189001140100/546

Cuernavaca, Morelos a 18 de octubre de 2023.

Oficio de designación del Representante Técnico

El que suscribe, con base en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: : **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS"**

Fungiré como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- C. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- D. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- E. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- F. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- G. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable, por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Firma de conformidad

Ing. Jorge Israel Jiménez Mugica
Jefe del Depto. De Conserv.
Y Servicios Generales

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Correo electrónico: patricia.siles@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 ext. 1132

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NB2869710

Clave R.F.C.

GGC020430GA8

Nombre, Denominación o Razón social

GAS GLOBAL CORPORATIVO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de abril de 2024, a las 14:07 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINA SELLO, CADENA, CODIGO QR DE PERSONA MORAL. POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016.

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINA SELLO, CADENA,, CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 04 de abril de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17122539492691116131919

Clave de R.F.C.: GGC020430GA8

Nombre, Denominación o Razón Social: GAS GLOBAL CORPORATIVO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de abril de 2024, a las 12:05 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 04 de abril de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINA, TRABAJADORES, SELLO,
NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR DE
PERSONA MORAL POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL
ART 113 FRACCIÓN II Y III DE LA LFTAI
D.O.F. 09-MAYO-2018



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías**

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000821598/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Abril de 2024.

RAZON SOCIAL: GAS GLOBAL CORPORATIVO SA DE CV

NRP: [REDACTED]

P r e s e n t e .

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **GAS GLOBAL CORPORATIVO SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED], **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



La Opinión que verifiqué
fue emitida por el Servicio
de Administración
Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: 24NB2869710
RFC: GGC020430GA8
Fecha: 03-04-2024
Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: 24NB2869710
RFC: GGC020430GA8
Fecha: 03-04-2024
Sentido: Positivo

< Escanear



Código QR • Escaneado: 09/04/24, 2:05 p.m.



Texto

||Invocante:portalimssdigital|
Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|
Fecha:04 de abril 2024, 12:05:31|
Folio:17122539492691116131919|
RFC:GGC020430GA8|Nombre o Razon
Social:GAS GLOBAL CORPORATIVO SA
DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|
FechaInicioVigencia:04 de abril 2024,
12:05:31|FechaFinVigencia:04 de abril
de 2024, 23:59:59||

2:04

5G

< Escanear



Código QR • Escaneado: 09/04/24, 2:04 p.m.



Texto

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/
0000821598/2024
Fecha de emisión:01/Abril/2024
Razon social del patrón:GAS GLOBAL
CORPORATIVO SA DE CV
Numero de Registro
Patronal
Sentido de la Opinión: Sin adeudos



Mostrar imagen



Copiar texto

Consulta Global Servicio

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC:

Consultar

Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar

10

 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	GGC020430GA8	GAS GLOBAL CORPORATIVO SA DE CV		2024-04-05 15:01:01.252		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NC1841064

Clave R.F.C.

GGC020430GA8

Nombre, Denominación o Razón social

GAS GLOBAL CORPORATIVO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de junio de 2024, a las 16:53 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINA CADENA, SELLO Y CODIGO QR DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINA CADENA, SELLO Y CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI P D.O.F. 09-MAYO-2016.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 05 de junio de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17176010463971156014516
Clave de R.F.C.: GGC020430GA8
Nombre, Denominación o Razón Social: GAS GLOBAL CORPORATIVO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de junio de 2024, a las 09:24 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 05 de junio de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] rabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINA, TRABAJADORES, SELLO, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP D.O.F. 09-MAYO-2016



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías**

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001473929/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 04 de Junio de 2024.

RAZON SOCIAL: GAS GLOBAL CORPORATIVO SA DE CV

NRP: [REDACTED]

P r e s e n t e .

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **GAS GLOBAL CORPORATIVO SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED], **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

